



Gobierno Municipal
2024-2027



III. COPIA DEL ACTA DE SESION DEL AYUNTAMIENTO

¡Un gobierno para la gente!

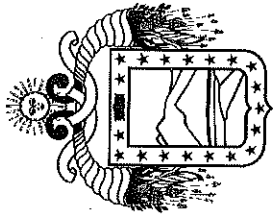
000004



Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán

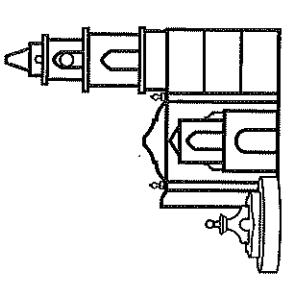


(328) 51 8 70 92



Gobierno Municipal
2024-2027

CERTIFICACIÓN



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

EL QUE SUSCRIBE DR. JOSÉ HUMBERTO HUIPE PEÑA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN, POR EL PERIODO 2024-2027, Y CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VIII, CAPITULO XV, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE LIBRO DE COPIAS QUE ESTAN FOLIADAS DEL NUMERO 00001 AL 00060, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CHURITZIO, MICHOACAN. SE EXPIDE Y CERTIFICA EN CHURINTZIO, MICHOACÁN, A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.



[Handwritten signature]
DR. JOSÉ HUMBERTO HUIPE PEÑA

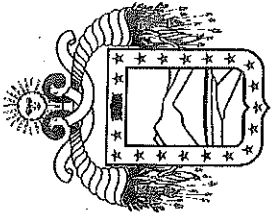
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO

000005



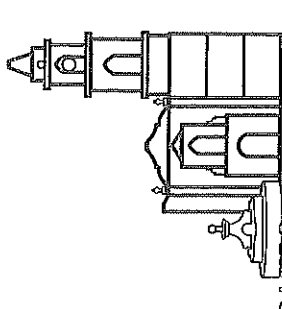
¡Un gobierno para la gente!

Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán
(328) 51 8 70 92



000001

SECRETARIA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
CHURINTZIO, MICHO
2024-2027



Gobierno Municipal
2024-2027

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO, MICHOACAN DE OCA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
CHURINTZIO

ACTA NÚM. 08 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CHURINTZIO, MICHOACAN.

Siendo las 20:53 horas, del día viernes 24 de abril de 2026, reunidos en el salón de sesiones, los CC. Presidente Municipal Lic. Francisco Javier Pérez Maldonado, Síndica Municipal C. Prof. Egliceria Meraz Pacheco, los ciudadanos regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Churintzio, Michoacán, C. Ignacio Cortes Cortes, C. Ana Lucía Muñiz Armezcu, C. Nohemí Garibay Vázquez, C. Laura Pimentel Espinoza C. Apolinar Avalos Pérez así como el C. Dr. José Humberto Huipe Peña Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar sesión ordinaria de cabildo, bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE PRESENTES.
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. INSTALACION LEGAL DE LA SESION.
4. LECTURA Y ANALISIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
5. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL NUEVO BANDO DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
6. PRESENTACION Y EN SU CASO AUTORIZACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS EGRESOS DEL PRIMER TRIMESTRE.
7. PRESENTACION Y EN SU CASO AUTORIZACION DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL Y AUTORIZACION PARA PRESENTARSE EN EL CONGRESO DEL ESTADO.
8. PRESENTACION Y EN SU CASO AUTORIZACION DE LA SEXTA MODIFICACION A LA PLANTILLA DE PERSONAL.
9. PRESENTACION PARA SU RATIFICACION LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL OOAPA CHURINTZIO.
10. PRESENTACION PARA SU RATIFICACION DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL OOAPA CHURINTZIO Y PRESENTARSE EN EL CONGRESO DEL ESTADO.
11. ASUNTOS GENERALES.
12. CLAUSURA DE LA SESION.

PRIMER PUNTO: Del Orden del día, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Ayuntamiento realice el pase de lista a los integrantes del Ayuntamiento; a lo que el Secretario de Ayuntamiento procede indicando que se encuentran 7 miembros del cabildo presentes.

SEGUNDO PUNTO: Se verifica y existe quorum legal para continuar con la sesión.

TERCER PUNTO: Siendo las 20:54 horas queda formalmente instalada la presente sesión.

CUARTO PUNTO: El secretario de ayuntamiento somete a consideración se dispense el trámite de la lectura del acta anterior para darle agilidad al desahogo de la sesión por lo cual lo somete a votación refiriendo que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano, a lo que da como resultado 7 votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad y se prosigue al desahogo de la sesión.

Se presenta para la aprobación

Ignacio Cortes

[Firma]

[Firma]

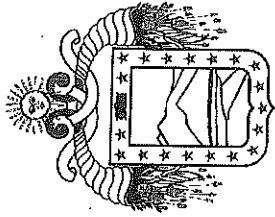
Ignacio Cortes

Ignacio Cortes

Jose garibay

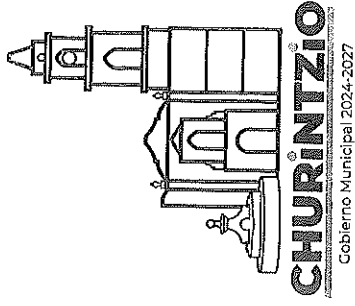
[Firma]

[Firma]



Gobierno Municipal
2024-2027

000002



QUINTO PUNTO: Para el desahogo de este punto el presidente municipal instruye al secretario de ayuntamiento para que de lectura a la propuesta del bando de gobierno municipal para su aprobación.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO

C. **FRANCISCO JAVIER PÉREZ MALDONADO**, presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Churintzio, con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17, 35, 36, 40 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA PROPUESTA DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CHURINTZIO MICHOACÁN**, al tenor de los siguientes:

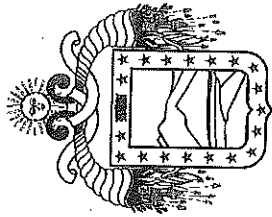
ANTECEDENTES

ÚNICO. Que el Municipio de Churintzio, Michoacán de Ocampo, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y la Ley Orgánica Municipal del Estado, es un orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía para regular su organización política y administrativa, así como para emitir disposiciones normativas de observancia general dentro de su territorio, correspondiendo al Ayuntamiento, como órgano supremo de gobierno municipal, la facultad de expedir bandos de gobierno, reglamentos y demás ordenamientos necesarios para la **actualización** de la administración pública y la regulación de la convivencia social.

En ese sentido, el Bando de Gobierno Municipal constituye el instrumento normativo fundamental del ámbito municipal, al establecer las bases de organización del Ayuntamiento, definir las facultades de las autoridades municipales, así como los derechos y obligaciones de la población, orientando la vida pública, administrativa y social del Municipio. Asimismo, se advierte que el marco normativo municipal vigente presenta áreas de oportunidad derivadas de la evolución de las dinámicas sociales, económicas, administrativas y jurídicas, lo que hace necesario su actualización y armonización con los principios constitucionales contemporáneos.

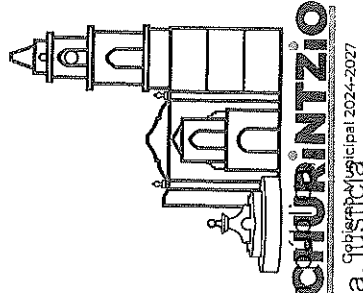
Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán

(528) 518 70 92



Gobierno Municipal
2024-2027

000003



particularmente en materia de derechos humanos, buena administración, transparencia, rendición de cuentas, disciplina financiera, seguridad pública, cívica, desarrollo urbano, protección civil y participación ciudadana.

Por lo anterior, resulta indispensable la expedición de un nuevo Bando de Gobierno Municipal que, mediante criterios de técnica legislativa, simplificación normativa y sistematización jurídica, integre de manera ordenada y coherente las disposiciones necesarias para fortalecer la actuación institucional del Ayuntamiento, mejorar la prestación de los servicios públicos, dotar de certeza jurídica a la ciudadanía y consolidar un marco normativo moderno, eficaz y acorde a las necesidades actuales del Municipio.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al Ayuntamiento, se somete a consideración del Cabildo el presente proyecto de Bando de Gobierno Municipal, a efecto de que, una vez analizado, discutido y aprobado, se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para su entrada en vigor.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal y Ayuntamiento de Churintzio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11, 14 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

000003

SEGUNDO. Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

[Firma]
1 pm

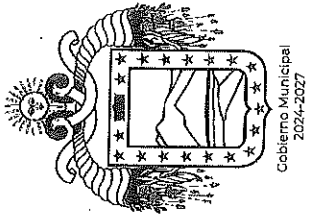
[Firma]

[Firma]
Ignacio Cortés

[Firma]

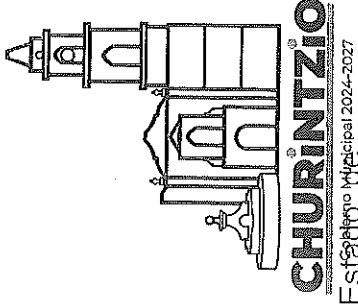
[Firma]

[Firma]



Gobierno Municipal
2024-2027

000004



TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que en sesiones de cabildo se abordarán los asuntos que le corresponden al ayuntamiento, así mismo los miembros del Ayuntamiento, tienen facultad para presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas.

CUARTO. Que el artículo 40 inciso A) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que será atribución de los Ayuntamientos en materia de *Política Interior*:

XIII. Expedir y reformar en su caso, el Bando de Gobierno Municipal en el cual se establezca la delimitación territorial de las Jefaturas de Tenencia y Encargatura del Orden, mencionando todas las comunidades del Municipio y notificar al Congreso del Estado cada que actualice el mismo;

PUNTO ACUERDO:

ÚNICO. Se expide el Bando de Gobierno del Municipio de Churintzio, Michoacán de Ocampo para quedar como sigue:

BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO MICHOACÁN DE OCAMPO.

TÍTULO PRIMERO

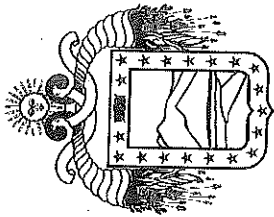
DISPOSICIONES GENERALES Y PRINCIPIOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL MUNICIPIO

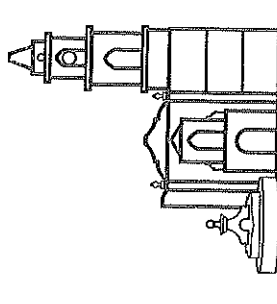
Artículo 1.

El Municipio de Churintzio, Michoacán de Ocampo, es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en su régimen interior y en la administración de su hacienda, en los términos de lo dispuesto por el artículo 1.15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y la Ley Orgánica Municipal.



Gobierno Municipal
2024-2027

000005



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

Artículo 2.

El Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, de elección popular directa, encargado de la conducción de la administración pública municipal y de la toma de decisiones en los asuntos de interés público local, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Artículo 3.

El presente Bando de Gobierno Municipal es de orden público, interés social y observancia general dentro del territorio del Municipio de Churintzio, Michoacán, y tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Ayuntamiento, establecer las bases de convivencia social, así como definir las facultades de las autoridades municipales y los derechos y obligaciones de los habitantes.

Artículo 4.

Las disposiciones contenidas en el presente Bando serán obligatorias para las autoridades municipales, los vecinos, habitantes, visitantes y transeúntes dentro del territorio municipal, sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes federales y estatales aplicables.

Artículo 5.

La actuación del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal se regirá por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, profesionalismo y responsabilidad.

Asimismo, deberá observar en todo momento el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 6.

Las autoridades municipales deberán conducir sus actos bajo el principio de buena administración pública, procurando en todo momento el interés público y general, el desarrollo integral del municipio y la mejora continua de los servicios públicos, incorporando criterios de igualdad sustantiva, inclusión social, perspectiva de género, sostenibilidad y participación ciudadana.

Artículo 7.

El nombre oficial del Municipio es Churintzio, Michoacán de Ocampo, el cual sólo podrá ser modificado mediante las formalidades que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 8.

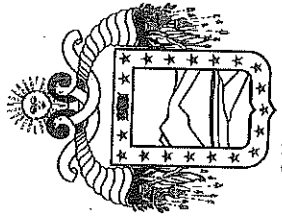
El escudo oficial del Municipio constituye un símbolo representativo de identidad institucional, mismo que deberá utilizarse exclusivamente en documentos oficiales, bienes muebles e inmuebles de la administración pública municipal y en actos de carácter institucional.

Queda prohibido el uso del escudo municipal con fines comerciales o particulares, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, otorgada por escrito y debidamente fundada.

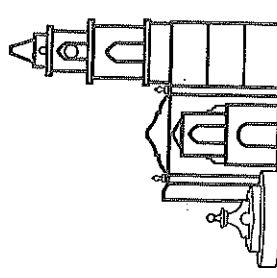
1 pm

José Abel Cortés
Ignacio Cortés

000010



Gobierno Municipal
2024-2027



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

000006

TÍTULO SEGUNDO

DEL TERRITORIO Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Artículo 9.

El territorio del Municipio de Churintzio, Michoacán de Ocampo, es el que históricamente y geográficamente le corresponde conforme a la legislación en materia de división territorial del Estado, sin que el Ayuntamiento pueda modificar sus límites sino en los términos que establezcan las leyes y normativas aplicables.

[Firma]

Artículo 10.

El Municipio se integra para su organización político-administrativa por una cabecera municipal y por las comunidades, colonias, ejidos, congregaciones, rancherías y demás centros de población que se encuentren dentro de su jurisdicción.

[Firma]

Artículo 11.

El Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, promoverá el desarrollo ordenado de los centros de población, procurando el equilibrio territorial, la adecuada prestación de los servicios públicos y el acceso equitativo de la población a los mismos.

Artículo 12.

Para efectos administrativos y de planeación, el Ayuntamiento podrá establecer delimitaciones internas, zonas o sectores dentro del territorio municipal, con el objeto de mejorar la organización de los servicios públicos, la seguridad, la participación ciudadana y la ejecución de programas de gobierno.

Ignacio Cortes C
Ignacio Cortes C

Artículo 13.

En cada una de las comunidades o centros de población del Municipio podrá existir conforme a la normatividad aplicable y la suficiencia presupuestaria, una autoridad auxiliar, quien tendrá como función coadyuvar con el Ayuntamiento en la preservación del orden público, la ejecución de programas municipales y la atención de las necesidades comunitarias.

[Firma]

Artículo 14.

Los Encargados del Orden serán designados conforme a los mecanismos que determine el Ayuntamiento y la normatividad vigente, privilegiando la participación de la comunidad, la legitimidad social y los principios democráticos.

Artículo 15.

Los Encargados del Orden tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones:

000011

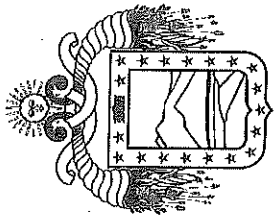
- I. Fungir como enlace entre la comunidad y el Ayuntamiento;
- II. Colaborar en la difusión y cumplimiento de las disposiciones municipales;
- III. Auxiliar en la preservación del orden público y la convivencia social;
- IV. Promover la participación ciudadana en programas y acciones de gobierno;
- V. Informar oportunamente a la autoridad municipal sobre problemáticas o necesidades y;
- VI. Las demás que les confieran las disposiciones aplicables o el Ayuntamiento.

[Firma]
[Firma]



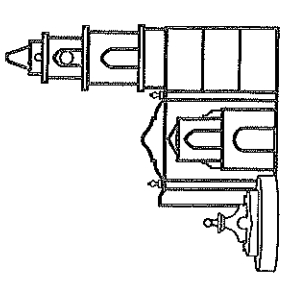
Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán

(328) 51 8 70 92



Gobierno Municipal
2024-2027

000007



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

Artículo 16.

Los Encargados del Orden desempeñarán su función con carácter honorífico, salvo disposición en contrario del Ayuntamiento, y deberán conducirse con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, respeto a los derechos humanos y servicio a la comunidad.

Artículo 17.

El Ayuntamiento podrá remover a los Encargados del Orden cuando incurran en actos contrarios a la ley, incumplan sus funciones o pierdan la confianza de la comunidad, garantizando en todo momento el derecho de audiencia.

TÍTULO TERCERO

DE LA POBLACIÓN Y SUS DERECHOS

Artículo 18.

Para los efectos del presente Bando, la población del Municipio de Churintzio, Michoacán de Ocampo, se integra por vecinos, habitantes, visitantes y transeúntes, quienes estarán sujetos a las disposiciones del presente ordenamiento.

Artículo 19.

Se consideran vecinos del Municipio las personas que tengan residencia efectiva dentro de su territorio y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 20.

Son habitantes las personas que residan en el territorio municipal sin reunir los requisitos legales para adquirir la calidad de vecinos.

Son visitantes o transeúntes aquellas personas que se encuentren de manera temporal dentro del territorio municipal, sin intención de establecer residencia.

000012

Artículo 21.

En el territorio del Municipio todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en la Constitución Política del Estado, sin discriminación alguna.

Las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El gobierno municipal de...

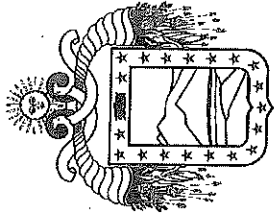
Ignacio Cortes

Ignacio Cortes

Ignacio Cortes

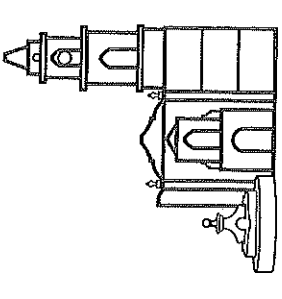
Ignacio Cortes

Ignacio Cortes



Gobierno Municipal
2024-2027

000008



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

Artículo 22.

En la interpretación y aplicación de las normas municipales, las autoridades deberán favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia, aplicando el principio pro persona.

Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Tomé

Artículo 23.

Son derechos de los habitantes del Municipio:

- I. Recibir los servicios públicos municipales en condiciones de continuidad, calidad y eficiencia;
- II. Participar en la vida pública municipal en los términos de las disposiciones aplicables;
- III. Ser escuchados por las autoridades municipales en los asuntos de interés colectivo;
- IV. Acceder a la información pública en los términos de la ley;
- V. Presentar peticiones y obtener respuesta fundada y motivada;
- VI. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

[Firma]

Artículo 24.

Son obligaciones de los habitantes del Municipio:

- I. Cumplir y respetar las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- II. Contribuir al gasto público en los términos que establezcan las leyes;
- III. Mantener el orden, la paz social y el respeto a la convivencia comunitaria;
- IV. Hacer uso adecuado de los bienes y servicios públicos;
- V. Colaborar con las autoridades en situaciones de emergencia o interés público;
- VI. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

San Agustín Cortés
Ignacio Cortés

Artículo 25.

El ejercicio de los derechos por parte de los particulares deberá realizarse sin afectar los derechos de terceros ni el interés público, conforme a los principios de convivencia social y respeto a la legalidad.

[Firma]

El Ayuntamiento promoverá la participación activa de la ciudadanía en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales, mediante mecanismos incluyentes, transparentes y accesibles conforme a la normatividad aplicable.

000013

Artículo 26.

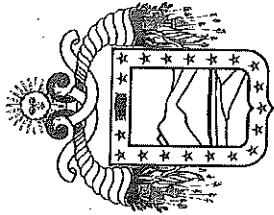
Los habitantes del Municipio podrán participar en la toma de decisiones públicas a través de los siguientes mecanismos, conforme lo que disponga la normatividad superior vigente:

[Firma]

- I. Consultas públicas;
- II. Comités ciudadanos;
- III. Consejos de participación;
- IV. Iniciativas ciudadanas;
- V. Los demás mecanismos que establezcan las disposiciones aplicables.

[Firma]

[Firma]



Gobierno Municipal
2024-2027

000009

TÍTULO CUARTO

DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL AYUNTAMIENTO.



90m7

Artículo 27.

El Municipio de Churintzio, Michoacán de Ocampo, será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal, una Sindicatura y el número de Regidurías que establezca la legislación electoral aplicable.

El Ayuntamiento constituye el órgano supremo de gobierno municipal, con facultades para decidir sobre los asuntos de interés público dentro de su ámbito territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y la Ley Orgánica Municipal.

[Handwritten signature]

Artículo 28.

Corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal la representación política, jurídica en términos de ley, así como administrativa del Ayuntamiento, para la ejecución de sus determinaciones.

*Carre Galván
Ignacio Cortés*

Artículo 29.

El Ayuntamiento ejercerá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Michoacán, la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando y demás disposiciones aplicables.

Artículo 30.

Son atribuciones del Ayuntamiento, de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Expedir, reformar y derogar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general;
- II. Regular la organización y funcionamiento de la administración pública municipal;
- III. Prestar los servicios públicos municipales en términos de ley;
- IV. Administrar la hacienda pública municipal;
- V. Aprobar planes, programas y presupuestos;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales dentro del municipio;
- VII. Ejecutar en términos de ley el cumplimiento de laudos y sentencias.
- VIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

[Handwritten signature]

000014

Artículo 31.

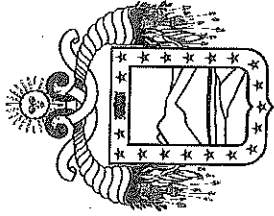
El Ayuntamiento deberá conducir su actuación bajo los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de los recursos públicos.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

El gobierno para la mayoría

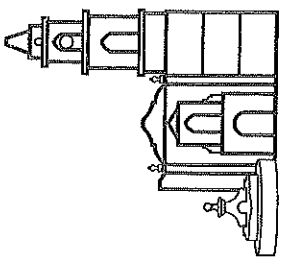
Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán

(328) 518 7092



Gobierno Municipal
2024-2027

000010



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

El Ayuntamiento funcionará en sesiones de Cabildo, las cuales podrán ser ordinarias, extraordinarias o solemnes, en los términos que establezca la Ley Orgánica Municipal y el reglamento correspondiente.

Artículo 32.

Las convocatorias para las sesiones de Cabildo deberán realizarse en los términos y plazos que establezcan las disposiciones aplicables, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Los acuerdos de Cabildo serán obligatorios para las autoridades municipales y deberán ejecutarse en los términos aprobados, siempre que se encuentren debidamente fundados, motivados y votados.

Artículo 33.

De cada sesión de Cabildo se levantará acta que deberá contener los acuerdos adoptados, misma que será firmada por quienes en ella intervinieron y resguardada conforme a la normatividad aplicable. En el desarrollo de las sesiones de cabildo podrán intervenir informativamente y/o como apoyo técnico con el visto bueno de la mayoría simple, los funcionarios, asesores y personal técnico susceptibles de coadyuvar

Artículo 34.

El Ayuntamiento se auxiliará para el estudio, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, de comisiones integradas por sus miembros, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

Las comisiones tendrán como función principal dictaminar los asuntos que les sean turnados, proponiendo al Cabildo las soluciones que estimen procedentes.

Artículo 35.

Los integrantes del Ayuntamiento están obligados a formar parte de las comisiones que les sean asignadas y a desempeñar sus funciones con responsabilidad, objetividad y apego a la legalidad.

El Ayuntamiento procurará que las comisiones cuenten con la información y los medios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, todo ello en los términos de la normatividad aplicable.

TÍTULO QUINTO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 36.

La Administración Pública Municipal es el conjunto de dependencias, unidades administrativas y organismos mediante los cuales el Ayuntamiento ejerce sus atribuciones y cumple con sus fines.

La Administración Pública Municipal se organiza en:

- I. Administración Pública Centralizada; y,
- II. Administración Pública Descentralizada.

Tomé

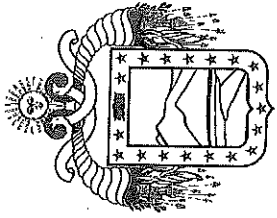
Ignacio Cortés
José Cortés

[Firma]

000015

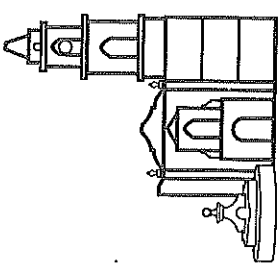
[Firma]
[Firma]

[Firma]



Gobierno Municipal
2024-2027

000011



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

La organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal se establecerán en los reglamentos, manuales y demás disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento.

Artículo 38.

La Administración Pública Centralizada estará integrada por las dependencias que auxilian directamente a la persona titular de la Presidencia Municipal en el despacho de los asuntos de su competencia.

Artículo 39.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Presidencia Municipal se auxiliará, entre otras, de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Contraloría Municipal;
- IV. Oficialía Mayor;
- V. Direcciones y unidades administrativas que determine el Ayuntamiento.

Artículo 40.

Las dependencias de la Administración Pública Centralizada deberán ejercer sus atribuciones con apego a la legalidad, eficiencia, transparencia y coordinación institucional, evitando la duplicidad de funciones.

Artículo 41.

La Administración Pública Descentralizada estará integrada por organismos con personalidad jurídica y patrimonio propio, creados por el Ayuntamiento para la prestación de servicios públicos o el desarrollo de actividades específicas de interés municipal.

Los organismos descentralizados deberán sujetar su actuación a los objetivos para los cuales fueron creados, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

El Ayuntamiento podrá crear, modificar o extinguir organismos descentralizados cuando así lo requiera el interés público, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 42.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán coordinarse entre sí para el adecuado cumplimiento de sus funciones, intercambiando información y colaborando en la ejecución de programas y acciones de gobierno.

Artículo 43.

Las autoridades municipales deberán actuar bajo criterios de colaboración, evitando la fragmentación administrativa y garantizando una gestión pública eficiente y articulada.

Artículo 44.

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración con los gobiernos federal, estatal y con otros municipios, así como con instituciones públicas y privadas, para el cumplimiento de sus fines.

... para la...

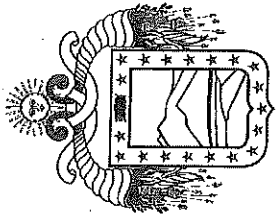
Ignacio Cortes
Sr. Cal...

[Firma]

000016

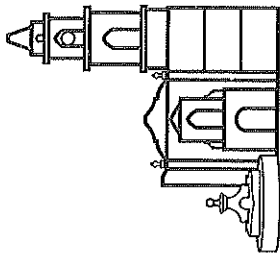
[Firma]

[Firma]



Gobierno Municipal
2024-2027

000012



CHURINTZIO
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

Artículo 45.

Se considera servidor público municipal a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o función pública en la Administración Pública Municipal, centralizada o descentralizada.

Los servidores públicos municipales deberán desempeñar sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina y responsabilidad.

Artículo 46.

Los servidores públicos estarán obligados a:

- I. Cumplir con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- II. Desempeñar sus funciones con profesionalismo y diligencia;
- III. Abstenerse de incurrir en actos de corrupción o abuso de autoridad;
- IV. Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones;
- V. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 47.

El Ayuntamiento promoverá la profesionalización, capacitación y evaluación permanente de los servidores públicos municipales, con el objeto de mejorar la calidad de la gestión pública, todo ello conforme a la normatividad vigente y en la medida de la suficiencia presupuestaria.

TÍTULO SEXTO

DE LA GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y CONTROL INTERNO

Artículo 48.

El Ayuntamiento promoverá un modelo de gobierno abierto basado en los principios de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación pública, con el objeto de fortalecer la confianza ciudadana y mejorar la gestión municipal.

Artículo 49.

Las autoridades municipales deberán garantizar el acceso a la información, fomentar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y facilitar mecanismos de evaluación de la gestión pública en los términos de la normatividad aplicable.

El Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, en los términos de la legislación federal y estatal en la materia.

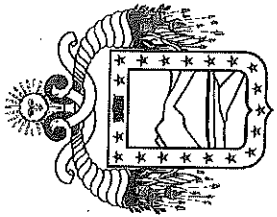
Ignacio Cortes C
Don Cortes C

[Firma]

000017

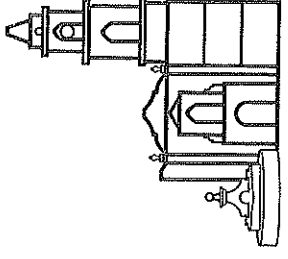
[Firma]
[Firma]

El gobierno para la buena gobernanza



Gobierno Municipal
2024-2027

000013



CHURINTZIO

Gobierno Municipal 2024-2027

Artículo 50.

Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información pública en posesión del Ayuntamiento, mediante el uso de los mecanismos contemplados en la legislación especializada, para efectos del cumplimiento de sentencias, resoluciones y demás figuras con carácter de norma jurídica individualizada que mandaten los tribunales o entes facultados para vincular al Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto por la propia sentencia y a la ejecución y cumplimiento colegiado en los términos de ley.

Las autoridades municipales deberán garantizar la máxima publicidad de la información pública, privilegiando el principio de transparencia proactiva a través de los mecanismos contemplados en la legislación especializada.

Artículo 51.

El Ayuntamiento y las dependencias municipales deberán proteger los datos personales en su posesión, garantizando su tratamiento conforme a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad y responsabilidad.

Artículo 52.

El tratamiento de datos personales por parte de las autoridades municipales deberá realizarse exclusivamente para los fines que justifiquen su obtención, evitando su uso indebido o su divulgación no autorizada.

Artículo 53.

El Ayuntamiento establecerá mecanismos de control interno que permitan prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, así como garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, en los términos de ley.

Artículo 54.

La Contraloría Municipal será la instancia encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de control interno, fiscalización y responsabilidades administrativas, en los términos de la legislación aplicable.

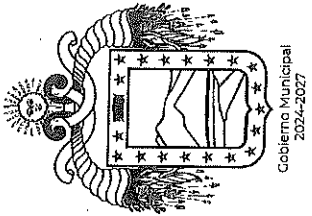
Artículo 55.

Las dependencias municipales deberán implementar medidas de control, supervisión y evaluación de sus actividades, a efecto de asegurar la legalidad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Los servidores públicos municipales serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

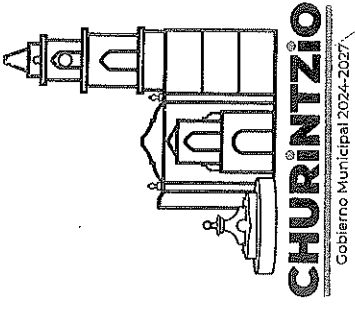
Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán

(328) 51 8 70 92



Gobierno Municipal
2024-2027

000014



Artículo 56.

Las faltas administrativas podrán ser leves o graves, y serán sancionadas conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil o penal que pudieran derivarse, así como del derecho de defensa y debido proceso respectivo para su tramitación.

Artículo 57.

El Ayuntamiento deberá garantizar que los procedimientos de responsabilidad administrativa se conduzcan con apego al debido proceso, asegurando el derecho de audiencia y defensa de los servidores públicos.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 58.

La planeación municipal es el proceso mediante el cual el Ayuntamiento define objetivos, estrategias y acciones para el desarrollo integral del Municipio, en congruencia con los planes estatal y nacional de desarrollo.

La planeación municipal deberá regirse por los principios de legalidad, participación ciudadana, sustentabilidad, equidad, eficiencia y orientación a resultados.

Artículo 59.

El Ayuntamiento deberá asegurar que las políticas públicas municipales se diseñen con base en diagnósticos reales, información objetiva y necesidades prioritarias de la población.

El Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento rector de la planeación del Municipio, el cual establecerá los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas que guiarán la actuación del Ayuntamiento durante su período de gobierno, así como para el ejercicio de sus recursos en los términos de ley.

El Plan de Desarrollo Municipal deberá elaborarse dentro de los primeros meses de la administración municipal, conforme a los plazos y términos que establezca la legislación aplicable.

Artículo 60.

El Plan de Desarrollo Municipal deberá:

- I. Ser congruente con los planes estatal y nacional de desarrollo;
- II. Contener un diagnóstico integral del Municipio;
- III. Establecer objetivos claros y medibles;
- IV. Definir estrategias y líneas de acción;
- V. Incorporar indicadores para su evaluación;

El gobierno para la gente

Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán.

(328) 518 70 92

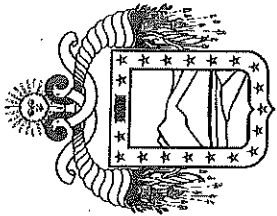
Ignacio Cortes
Ignacio Cortes
Ignacio Cortes

Ignacio Cortes

Ignacio Cortes

Ignacio Cortes

000019

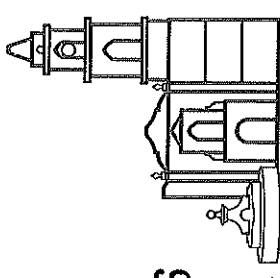


Gobierno Municipal
2024-2027

000016

TÍTULO OCTAVO

DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

Artículo 66.

La Hacienda Pública Municipal se integra por los bienes, derechos, ingresos y obligaciones que conforman el patrimonio del Municipio, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y la legislación aplicable.

Ignacio

Artículo 67.

El Ayuntamiento administrará libremente su Hacienda, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, orientando su ejercicio al bienestar general de la población.

[Firma]

Para todo lo tendiente a enajenaciones, desincorporaciones y figuras análogas, así como cumplimiento de sentencias y mandatos legales que trastoquen el patrimonio, se estará a lo dispuesto por los procesos de mérito, la normatividad aplicable y los principios generales del derecho.

[Firma]
Cortes

Artículo 68.

Son ingresos del Municipio los que se establezcan en la Ley de Ingresos correspondiente y demás disposiciones legales aplicables de carácter ulterior.

Ignacio

Los ingresos municipales se integran, de manera enunciativa, por:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de mejoras;
- IV. Productos;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Participaciones;
- VII. Aportaciones;
- VIII. Ingresos derivados de financiamientos; Y,
- IX. Los demás que establezcan las leyes.

[Firma]
Ignacio

000021

Artículo 69.

El Ayuntamiento deberá asegurar la correcta recaudación de los ingresos municipales, implementando mecanismos que promuevan el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y eviten la evasión.

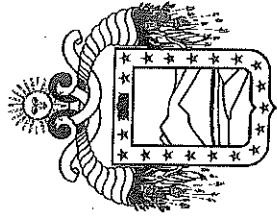
[Firma]

Artículo 70.

El Ayuntamiento aprobará anualmente su Presupuesto de Egresos, el cual deberá elaborarse con base en los ingresos estimados y en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él deriven.

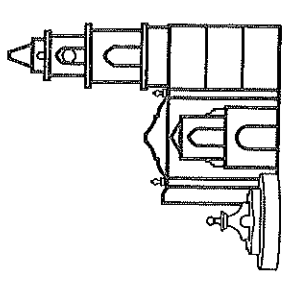
[Firma]
Ignacio

El gobierno para la mayoría



Gobierno Municipal
2024-2027

000017



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

El Presupuesto de Egresos deberá observar criterios de racionalidad, disciplina financiera, presupuestario y orientación a resultados. Así como basado en el interés superior público y prevalencia en la prestación de los servicios públicos municipales.

Artículo 71.

El ejercicio del gasto público municipal deberá realizarse con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. El Ayuntamiento como máximo ente de gobierno en el municipio será el órgano colegiado encargado de determinar todo lo relativo al ejercicio, destino y demás figuras análogas en materia de gasto, compras, adquisiciones, obra y presupuesto, sin omitir el hecho de que podrá auxiliarse de los órganos técnicos y colegiados que para tales fines contemple la normatividad aplicable

Artículo 72.

El Ayuntamiento deberá observar en todo momento las disposiciones en materia de disciplina financiera, procurando el equilibrio entre ingresos y egresos y evitando comprometer recursos futuros sin sustento legal y financiero. Para lo tendiente al cumplimiento de laudos, sentencias y obligaciones derivadas de normas jurídicas individualizadas se estará a lo dispuesto en materia de presupuesto, disciplina financiera e interés público conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 73.

La contratación de obligaciones financieras deberá realizarse conforme a la legislación aplicable, garantizando su sostenibilidad y transparencia.

El Ayuntamiento deberá implementar medidas de control y seguimiento del gasto público, a fin de evitar desviaciones, subejercicios o uso indebido de los recursos.

Artículo 74.

La Tesorería Municipal será la responsable de la recaudación, administración y control de los recursos públicos municipales, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 75.

La Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el ejercicio de los recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones en materia de fiscalización en los términos de ley.

Artículo 76.

Las dependencias municipales podrán rendir informes periódicos sobre el ejercicio de los recursos públicos bajo su responsabilidad, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables.

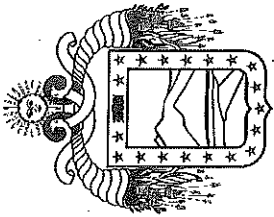
En el gobierno para la ley

Ignacio Cortés
José Patricio

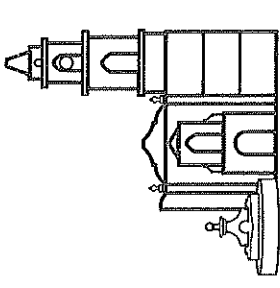
Ignacio Cortés

Ignacio Cortés

000022



Gobierno Municipal
2024-2027



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

000018

TÍTULO NOVENO

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 77.

Se consideran servicios públicos municipales aquellas actividades que el Ayuntamiento presta de manera directa o indirecta para satisfacer las necesidades colectivas de la población acorde a los principios constitucionales a nivel federal; la prevalencia en la prestación y continuidad de dichos servicios será preferente para los procesos de presupuesto y ejercicio del gasto.

19m

Artículo 78.

Corresponde al Ayuntamiento la prestación, regulación, supervisión y, en su caso, concesión de los servicios públicos municipales, en los términos de la legislación aplicable.

[Firma]

Artículo 79.

Los servicios públicos deberán prestarse bajo los principios de continuidad, eficiencia, calidad, accesibilidad, sostenibilidad y equidad. Todo ello bajo la perspectiva del respeto y salvaguarda de los Derechos Humanos colectivos vinculados a su derecho a recibirlos por parte de la colectividad en cuanto sujeto de derechos.

*Don Pat Cortez Cortez
IGNACIO*

Artículo 80.

El Ayuntamiento podrá concesionar la prestación de servicios públicos a particulares, cuando así lo permita la ley, garantizando en todo momento el interés público.

Artículo 81.

El servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales es de carácter público y estará a cargo del organismo operador correspondiente, en los términos de la legislación aplicable.

[Firma]

000023

Artículo 82.

Los usuarios del servicio estarán obligados a realizar el pago de los derechos correspondientes, conforme a las tarifas autorizadas, así como a hacer uso responsable del recurso.
El Ayuntamiento promoverá el uso sustentable del agua y la conservación de las fuentes de abastecimiento. Así como la programación de recursos a través de subsidios para garantizar la continuidad del servicio.

[Firma]

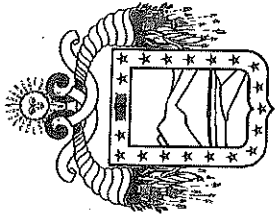
El gobierno para todos



Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán

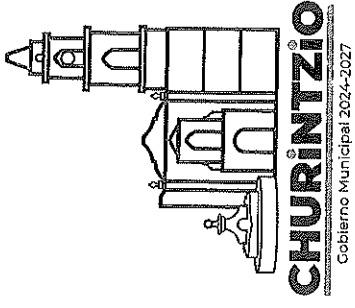


(528) 51 8 70 92



Gobierno Municipal
2024-2027

000019



Artículo 83.

El servicio de alumbrado público comprende la instalación, mantenimiento y operación de sistemas de iluminación en espacios públicos del Municipio.

Los usuarios deberán cubrir las contribuciones correspondientes por este servicio, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 84.

El Ayuntamiento será responsable de la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Los habitantes del Municipio deberán contribuir al mantenimiento de la limpieza, depositando los residuos en los lugares y condiciones que establezca la autoridad municipal.

El Ayuntamiento promoverá políticas de reducción, reciclaje y manejo adecuado de residuos sólidos.

Artículo 85.

Los mercados municipales constituyen espacios destinados a la actividad comercial regulada, cuya organización, funcionamiento, seguridad jurídica y supervisión corresponde al Ayuntamiento.

Artículo 86.

El Ayuntamiento establecerá las disposiciones necesarias para garantizar el orden, la higiene, la seguridad y el adecuado funcionamiento de los mercados, privilegiando la seguridad jurídica e interés público.

Artículo 87.

El servicio público de panteones comprende las actividades de inhumación, exhumación y conservación de los espacios destinados a tal fin, conforme a la normativa aplicable.

El Ayuntamiento será responsable de garantizar que el servicio se preste en condiciones adecuadas de salubridad, orden y respeto. Armónicamente con el resto de las disposiciones de derecho público de observancia general en la materia.

Artículo 88.

El servicio de rastro municipal tiene por objeto el sacrificio de animales para consumo humano en condiciones sanitarias adecuadas, conforme a la normativa aplicable.

El Ayuntamiento vigilará que la operación del rastro cumpla con las disposiciones en materia de salud, higiene y control sanitario. Sin perjuicio de la observancia de las obligaciones de competencia estatal o federal.

El gobierno para la paz

Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán

(328) 51 8 70 92

Tom

[Firma]

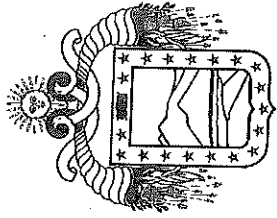
[Firma]

Ignacio Cortes
[Firma]

[Firma]

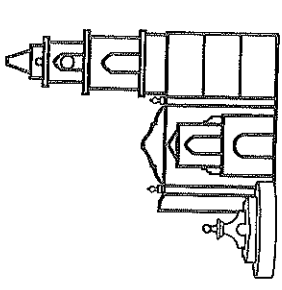
000024
[Firma]

[Firma]



Gobierno Municipal
2024-2027

000020



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

Artículo 89.

El Ayuntamiento será responsable de la construcción, mantenimiento y conservación de calles, parques, jardines y demás espacios públicos. Así como bienes de dominio público en inmuebles de propiedad municipal para la prestación de servicios públicos. La naturaleza jurídica de los inmuebles de dichas figuras será inembargable conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y los criterios constitucionales.

Artículo 90.

Los habitantes deberán hacer uso adecuado de los espacios públicos, evitando su deterioro o uso indebido. La infracción a tal disposición tendrá como consecuencia los efectos jurídicos multidimensionales para el infractor.

TÍTULO DÉCIMO

DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA

Artículo 91.

La seguridad pública es una función a cargo del Ayuntamiento en términos constitucionales, orientada a salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas, así como a preservar el orden, la paz pública y la convivencia social dentro del Municipio.

Artículo 92.

La seguridad pública municipal se ejercerá en coordinación con los órdenes de gobierno federal y estatal, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables. El alcance de cualquier instrumento de coordinación, mando único, coordinado o figura análoga con las instancias ya referidas, será ejecutado de conformidad con los alcances de los instrumentos pertinente y acorde a la armonización legal de mérito.

Artículo 93.

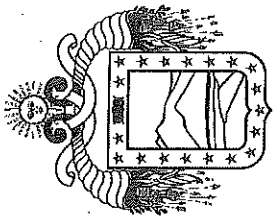
Las acciones en materia de seguridad pública deberán regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Privilegiando en todo momento el interés público, de conformidad con el marco normativo aplicable a la labor policial.

Artículo 94.

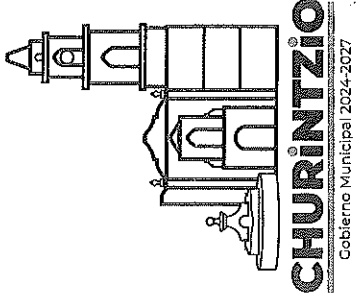
El Ayuntamiento promoverá políticas públicas orientadas a la prevención del delito y la reducción de factores de riesgo, mediante acciones coordinadas con instituciones públicas y la participación ciudadana. Para lo cual dentro de su ámbito de competencia podrá emitir programas en materia de seguridad que incluyan el apartado presupuestal para dotar de suficiencia presupuestaria tañes rubros.

Miguel Hidalgo

[Handwritten signatures and notes]
Ignacio Cortes
Joaquín Cab
000025



000021



Las acciones de prevención deberán enfocarse en la atención de problemáticas sociales que inciden en la seguridad pública, incluyendo la violencia, las adicciones y la desintegración social. Así mismo podrán contemplar las adquisiciones, infraestructura y recursos materiales necesarios para la consecución de sus objetivos en los términos de ley.

Artículo 95.

La Policía Municipal dependiente administrativamente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal es la corporación encargada de ejecutar las funciones de seguridad pública dentro del territorio municipal, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 96.

La Policía Municipal tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas;
- II. Mantener el orden público y la paz social;
- III. Proteger a las personas y sus bienes;
- IV. Auxiliar a las autoridades judiciales y administrativas;
- V. Actuar en casos de flagrancia conforme a la ley;
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 97.

La actuación de la Policía Municipal deberá desarrollarse en todo momento con estricto apego al marco constitucional y convencional en materia de derechos humanos, observando los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a la dignidad humana. En el ejercicio de sus funciones, los elementos policiales deberán privilegiar la protección de la vida, la integridad personal, la libertad y los bienes de las personas, absteniéndose de realizar conductas que impliquen abuso de autoridad, trato cruel, inhumano o degradante, detenciones arbitrarias, o cualquier otra forma de vulneración a los derechos fundamentales.

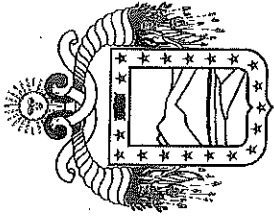
El uso de la fuerza deberá sujetarse invariablemente a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y rendición de cuentas, empleándose únicamente cuando resulte estrictamente indispensable para el cumplimiento de un deber legítimo, y en la medida necesaria para neutralizar la situación de riesgo, procurando en todo momento causar el menor daño posible. Asimismo, los integrantes de la Policía Municipal estarán obligados a conducirse con disciplina y respeto hacia la ciudadanía, debiendo documentar y justificar plenamente sus intervenciones, bajo los mecanismos de control y supervisión establecidos en la normatividad aplicable.

Artículo 98.

La justicia cívica es el conjunto integral de procedimientos, instancias, políticas públicas e instrumentos jurídicos orientados a prevenir, atender y resolver conflictos derivados de la convivencia cotidiana entre las personas, así como a sancionar las infracciones administrativas previstas en el presente Bando y demás disposiciones aplicables. Su finalidad es preservar el orden público, fortalecer la cultura de la legalidad y promover la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la corresponsabilidad social dentro del Municipio.

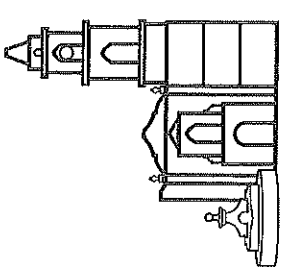
Ignacio Cortes
Del. Adm. Civil
[Signature]
[Signature]

000026



Gobierno Municipal
2024-2027

000022



CHURINTZIO
Ayuntamiento
Gobierno Municipal 2024-2027

En su implementación, la justicia cívica deberá privilegiar un enfoque preventivo, restableciendo la proximidad social, procurando la solución temprana de los conflictos vecinales antes de que escalen a conductas de mayor gravedad, fomentando la participación ciudadana y la reconstrucción del tejido social.

Artículo 99.

El Ayuntamiento establecerá y operará conforme a la suficiencia presupuestaria mecanismos de justicia cívica eficaces, accesibles y de atención inmediata, que permitan conocer y resolver de manera ágil las faltas administrativas y conflictos comunitarios que se presenten dentro de su jurisdicción. Para tal efecto, se instrumentarán procedimientos y normatividad que privilegien la mediación, la conciliación y las soluciones de carácter restaurativo, como medios idóneos para la solución pacífica de controversias.

Dichos mecanismos deberán garantizar la intervención oportuna de las autoridades competentes, la despresurización de la carga sancionadora tradicional y la generación de acuerdos que atiendan las causas del conflicto, promoviendo la reparación del daño, la no repetición de la conducta y la reintegración armónica de las personas involucradas a la comunidad.

Artículo 100.

Las infracciones administrativas serán sancionadas conforme a los reglamentos municipales especializados y demás disposiciones jurídicas aplicables, atendiendo a la naturaleza de la conducta, su gravedad, las circunstancias en que se cometió, la reincidencia y las condiciones particulares del infractor.

En todo procedimiento de imposición de sanciones deberá garantizarse el respeto irrestricto al debido proceso, incluyendo el derecho a ser informado de la conducta que se le atribuye, a ofrecer y desahogar pruebas, a formular alegatos y a obtener una resolución fundada y motivada por parte de la autoridad competente, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 101.

Las autoridades encargadas de la impartición de la justicia cívica deberán conducir su actuación con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y respeto a los derechos humanos, asegurando en todo momento un trato digno y equitativo a las partes involucradas.

Asimismo, deberán garantizar el derecho de audiencia y defensa de los presuntos infractores, permitiendo su participación efectiva dentro del procedimiento, así como el acceso a los medios de impugnación que correspondan. De igual forma, estarán obligadas a emitir sus determinaciones debidamente fundadas y motivadas, privilegiando soluciones que contribuyan a la resolución pacífica de los conflictos y al fortalecimiento de la convivencia social.

pmg

[Firma]

[Firma]

[Firma]

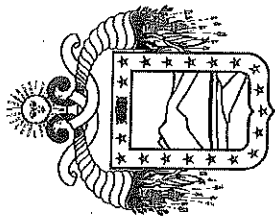
Don Carlos Cortes

[Firma]

[Firma]

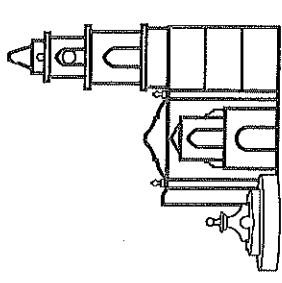
[Firma]

El gobierno para la justicia



Gobierno Municipal
2024-2027

000023



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

Artículo 106.

Los titulares de establecimientos comerciales tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Exhibir en lugar visible la licencia o permiso correspondiente, vigente y expedido por la autoridad municipal;
- II. Cumplir con las normas de seguridad, higiene, protección civil y demás disposiciones aplicables;
- III. Respetar los horarios de funcionamiento establecidos por la autoridad municipal;
- IV. Abstenerse de generar ruidos, emisiones o cualquier tipo de molestias que afecten a terceros o alteren el orden público;
- V. Permitir las inspecciones que realicen las autoridades competentes; y,
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 107.

El ejercicio del comercio en la vía pública únicamente podrá realizarse mediante autorización expresa del Ayuntamiento, la cual será otorgada atendiendo a criterios de orden urbano, seguridad, movilidad, salubridad y protección del espacio público.

Dicha autorización será de carácter temporal, revocable y no generará derechos permanentes a favor del particular.

Artículo 108.

El Ayuntamiento, en ejercicio de sus facultades, podrá regular, limitar, reordenar o reubicar el comercio en la vía pública cuando así lo exijan el interés público, la seguridad de las personas, la movilidad urbana o la adecuada prestación de los servicios públicos.

Asimismo, podrá revocar las autorizaciones otorgadas en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas o por causas de interés general, debidamente fundadas y motivadas.

Artículo 109.

Los espectáculos, eventos públicos, concentraciones masivas y cualquier actividad que implique la reunión de personas en espacios públicos o privados dentro del Municipio deberán contar con autorización previa de la autoridad municipal competente.

Dicha autorización estará sujeta al cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad, protección civil, orden público, salubridad y demás disposiciones aplicables.

Artículo 110.

Los organizadores de espectáculos o eventos públicos serán responsables de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, control de acceso, protección civil, prevención de riesgos y respeto a la normatividad aplicable, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar daños a las personas, bienes o al entorno.

El presente es para el expediente

Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán

(328) 518 70 92

10m

[Firma]

[Firma]

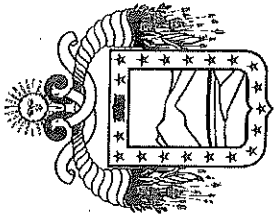
Ignacio Cortes

[Firma]

[Firma]

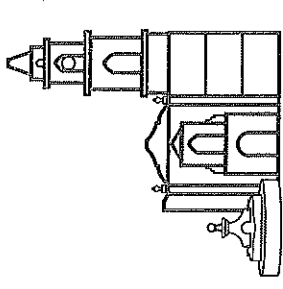
[Firma]

000028



Gobierno Municipal
2024-2027

000024



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

Artículo 111.

El Ayuntamiento, a través de las autoridades competentes, podrá suspender, modificar o cancelar la realización de espectáculos o eventos públicos cuando se detecte riesgo para la seguridad de las personas, se incumplan las condiciones autorizadas o se altere el orden público.

Dicha determinación deberá estar debidamente fundada y motivada.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DEL DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS COLECTIVOS

Artículo 112.

El Ayuntamiento promoverá el desarrollo social integral del Municipio, mediante la implementación de políticas públicas, programas, acciones y servicios orientados a mejorar las condiciones de vida de la población, reducir desigualdades y garantizar el acceso equitativo a oportunidades.

Dichas acciones deberán atender prioritariamente a los sectores en situación de vulnerabilidad, marginación o rezago social, conforme a diagnósticos objetivos y a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 113.

Las políticas de desarrollo social deberán regirse por los principios de equidad, inclusión, sostenibilidad, participación ciudadana y respeto a los derechos humanos, procurando en todo momento el bienestar general de la población. El interés público en materia de desarrollo social y prestación de servicios se entenderá como el eje de las políticas en materia de presupuesto, gasto y ejercicio de los recursos públicos.

Artículo 114.

El Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestaria, coadyuvará con las autoridades educativas en la promoción y fortalecimiento de la educación en el Municipio, fomentando el acceso, permanencia y calidad en los servicios educativos. **000029**

Artículo 115.

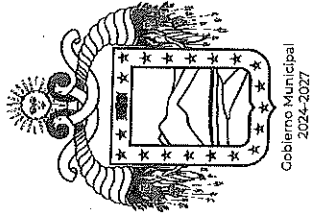
El Ayuntamiento conforme a la suficiencia presupuestaria impulsará acciones orientadas a mejorar la infraestructura educativa, apoyar programas escolares y promover la participación de la comunidad en el desarrollo educativo del Municipio.

Asimismo, promoverá el respeto al derecho a la educación en condiciones de igualdad y sin discriminación.

Ignacio Cortes

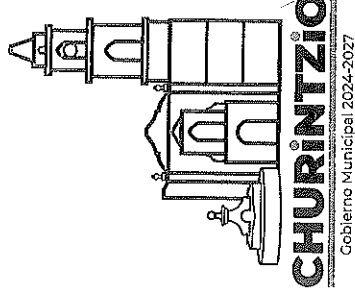
Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán

(328) 518 70 92



Gobierno Municipal
2024-2027

000025



Artículo 116.

El Ayuntamiento fomentará el desarrollo integral de la juventud mediante la implementación de políticas públicas, programas y acciones que promuevan su participación, inclusión y desarrollo social, educativo, cultural y económico.

Artículo 117.

En materia deportiva, el Ayuntamiento promoverá la práctica del deporte, la actividad física y la recreación, facilitando el acceso a espacios e infraestructura adecuados, así como apoyando la organización de actividades deportivas en el Municipio.

Artículo 118.

El Ayuntamiento promoverá la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la eliminación de cualquier forma de discriminación, mediante la implementación de políticas públicas y acciones afirmativas. Asimismo para grupos sociales específicos con necesidades sui generis como migrantes, mujeres, personas con discapacidad o pueblos originarios, se buscará conforme a la suficiencia presupuestaria la articulación de políticas en favor de tales sectores.

Artículo 119.

El Ayuntamiento deberá implementar acciones orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia en cualquiera de sus formas, especialmente la violencia de género, promoviendo entornos seguros y de respeto dentro del Municipio.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO

DEL DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

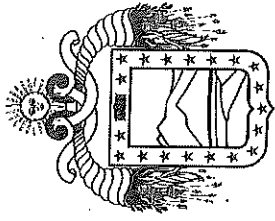
Artículo 120.

El Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, tendrá a su cargo la planeación, regulación, control y vigilancia del desarrollo urbano dentro del territorio municipal, conforme a lo **000030** por la legislación federal, estatal y municipal aplicable en la materia.

Para tal efecto, deberá garantizar que el crecimiento urbano se realice de manera ordenada, evitando la expansión irregular, promoviendo el uso adecuado del suelo y asegurando la dotación oportuna de infraestructura y servicios públicos, así como del cumplimiento de lo tendiente a las áreas de donación por parte de desarrolladores.

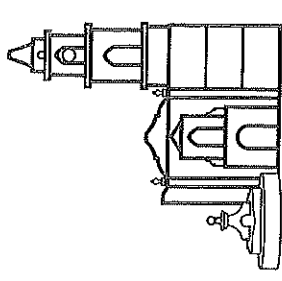
Artículo 121.

El desarrollo urbano del Municipio deberá orientarse bajo criterios de sostenibilidad, equilibrio territorial, seguridad estructural, funcionalidad urbana y bienestar social, procurando en todo momento un crecimiento planificado que permita mejorar la calidad de vida de la población.



Gobierno Municipal
2024-2027

000026



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

Asimismo, el Ayuntamiento deberá considerar en la planeación urbana factores como movilidad, accesibilidad, impacto ambiental y resiliencia ante riesgos.

Artículo 122.

El Ayuntamiento, a través de las dependencias competentes, vigilará que el uso de suelo, la construcción, urbanización, fraccionamiento, subdivisión y ocupación del territorio se realicen conforme a los planes, programas y disposiciones vigentes.

Para tal efecto, podrá realizar inspecciones, requerir información, emitir medidas de seguridad y, en su caso, imponer sanciones cuando se detecten irregularidades.

Artículo 123.

Queda estrictamente prohibido el establecimiento de asentamientos humanos irregulares dentro del territorio municipal, especialmente en zonas de riesgo, áreas naturales protegidas, derechos de vía, zonas de infraestructura pública o cualquier espacio destinado a servicios públicos o de interés general.

El Ayuntamiento deberá implementar acciones preventivas para evitar la ocupación irregular del suelo, así como mecanismos de vigilancia y control territorial.

Artículo 124.

El Ayuntamiento tendrá facultades para prevenir, regular, suspender, clausurar y, en su caso, ordenar la atención legal de construcciones, obras o asentamientos que se realicen en contravención a las disposiciones legales aplicables o que representen un riesgo para la población.

Dichas medidas deberán ejecutarse conforme a derecho, respetando en todo momento el debido proceso, el derecho de audiencia y los principios de legalidad y proporcionalidad.

Artículo 125.

El Ayuntamiento promoverá la preservación, protección, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico dentro del Municipio, así como el uso responsable, racional y sustentable de los recursos naturales.

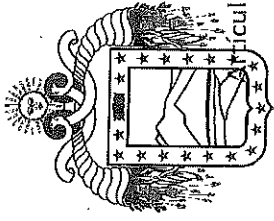
Para tal efecto, deberá implementar políticas públicas, programas y acciones orientadas a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación. Las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer medidas para prevenir, controlar y, en su caso, sancionar actos u omisiones que generen deterioro ambiental, contaminación del aire, agua o suelo, o afectaciones a los ecosistemas.

Asimismo, promoverán la educación ambiental y la participación ciudadana en la protección del entorno.

El gobierno le da la bienvenida

[Firmas manuscritas]
Ignacio Cortes
Jarl Gal Cas
[Firma]
[Firma]
[Firma]

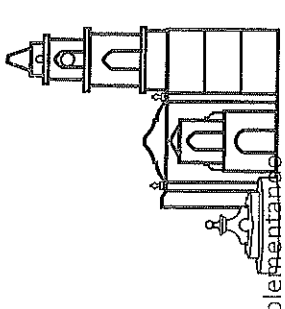
000031



Gobierno Municipal
2024-2027

Artículo 126.

000027



Gobierno Municipal 2024-2027
CHURINTZIO

Ayuntamiento será responsable de la protección civil dentro del Municipio, implementar acciones permanentes de prevención, auxilio y recuperación ante situaciones de siniestro o desastre.

Asimismo, deberá coordinarse con las autoridades estatales y federales para la atención de riesgos que excedan su capacidad operativa.

Artículo 127.

Las autoridades municipales deberán identificar, evaluar, prevenir y reducir los riesgos que puedan afectar a la población, promoviendo una cultura de la prevención, autoprotección y resiliencia comunitaria. Para tal efecto, deberán elaborar y actualizar diagnósticos de riesgo, atlas municipales y protocolos de actuación.

Las dependencias municipales, así como los particulares, estarán obligados a cumplir con las disposiciones en materia de protección civil, incluyendo la implementación de programas internos, medidas de seguridad, señalización adecuada y capacitación del personal. El Ayuntamiento podrá verificar el cumplimiento de estas obligaciones mediante visitas de inspección y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO

DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIOS DE DEFENSA

Artículo 128.

Se considera infracción administrativa toda acción u omisión u dolosa o culposa, que contravenga o incumpla las disposiciones contenidas en el presente Bando, los reglamentos municipales y demás ordenamientos de observancia general expedidos por el Ayuntamiento, siempre que no constituya delito conforme a la legislación penal aplicable.

Las infracciones administrativas darán lugar a la imposición de sanciones por parte de la autoridad municipal competente, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudieran derivarse de los mismos hechos.

Artículo 129.

Las autoridades municipales, en la determinación, calificación y sanción de las infracciones administrativas, deberán actuar con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos.

En ningún caso podrán imponerse sanciones sin que exista una disposición legal previa que tipifique la conducta como infracción.

Las infracciones a las disposiciones del presente Bando y demás normativa municipal serán sancionadas atendiendo a la naturaleza de la conducta, su gravedad y las circunstancias particulares del caso, con alguna o algunas de las siguientes medidas:

- I. Amonestación verbal o por escrito;
- II. Multa económica, conforme a las unidades de medida vigentes;
- III. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;



Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán



(328) 51 8 70 92

10m

[Firma]

~~*[Firma]*~~

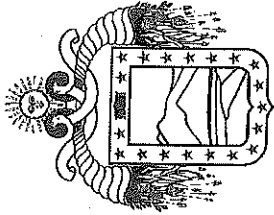
Don Pat. Cortes
Ignacio Cortes

[Firma]

000032

[Firma]

[Firma]



Gobierno Municipal
2024-2027

000028



IV. Trabajo en favor de la comunidad;

- V. Suspensión temporal de actividades;
- VI. Clausura temporal o definitiva de establecimientos;
- VII. Revocación o cancelación de licencias, permisos o autorizaciones; y,
- VIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Las sanciones podrán imponerse de manera individual o conjunta, siempre que exista justificación legal para ello.

Artículo 130

Para la imposición de las sanciones, la autoridad municipal deberá tomar en consideración, de manera fundada y motivada, los siguientes elementos:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. El daño o perjuicio causado a terceros o al interés público;
- III. La reincidencia del infractor;
- IV. Las condiciones económicas y sociales del infractor;
- V. El carácter intencional o no de la conducta;
- VI. La conducta posterior del infractor, incluyendo su disposición para reparar el daño; y,
- VII. Cualquier otra circunstancia relevante que permita individualizar adecuadamente la sanción.

Las sanciones deberán ser proporcionales a la infracción cometida y orientadas a prevenir la reincidencia.

Artículo 131.

La imposición de sanciones administrativas deberá sujetarse a un procedimiento que garantice en todo momento el derecho de audiencia, defensa, legalidad y debido proceso de los particulares, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

El procedimiento administrativo iniciará con la notificación formal al presunto infractor de los hechos que se le imputan, señalando de manera clara, precisa y circunstanciada las conductas atribuidas, así como las disposiciones legales presuntamente infringidas.

En dicha notificación se otorgará al interesado un plazo razonable para que comparezca, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes. **000033**

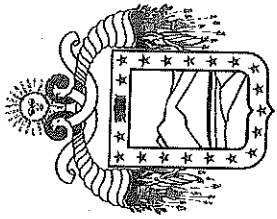
Una vez desahogadas las pruebas y valorados los elementos del expediente, la autoridad competente deberá emitir resolución debidamente fundada y motivada, en la que determine la existencia o inexistencia de la infracción y, en su caso, imponga la sanción correspondiente. Dicha resolución deberá notificarse al interesado conforme a las formalidades legales.

Artículo 132.

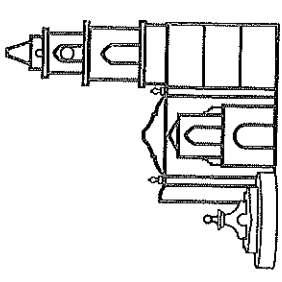
En casos de urgencia, riesgo inminente o peligro para la seguridad, la salud pública, el medio ambiente o el orden público, la autoridad municipal podrá imponer medidas de seguridad provisionales, tales como suspensión de actividades, aseguramiento de bienes o clausura temporal, sin perjuicio de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.

El gobierno para la ley

Ignacio Cortes
Ignacio Cortes
Ignacio Cortes
Ignacio Cortes



000029



Los actos, acuerdos y resoluciones emitidos por las autoridades municipales podrán ser impugnados por los particulares a través de los medios de defensa previstos en la legislación aplicable, incluyendo los recursos administrativos y, en su caso, los medios de control jurisdiccional.

Los medios de impugnación deberán promoverse dentro de los plazos y conforme a los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes, garantizando en todo momento el derecho de acceso a la justicia, la legalidad de los actos de autoridad y la tutela efectiva de los derechos de los particulares.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.

El presente Bando de Gobierno Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo difundirse además a través de los medios oficiales del Ayuntamiento para su conocimiento general.

Segundo.

Se abroga cualquier Bando de Gobierno Municipal anterior, así como todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

Tercero.

El Ayuntamiento deberá adecuar, expedir o reformar los reglamentos municipales y disposiciones administrativas necesarias para armonizarlos con el contenido del presente Bando, dentro de un plazo razonable.

Cuarto.

La implementación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Bando de Gobierno Municipal estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal y a la suficiencia de recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán ajustar sus acciones, programas y estructuras administrativas de manera progresiva y conforme a sus capacidades institucionales, procurando en todo momento el cumplimiento de los objetivos del presente ordenamiento.

El Ayuntamiento podrá prever, en su caso, las adecuaciones presupuestarias y administrativas necesarias en ejercicios fiscales subsecuentes, a fin de garantizar la plena implementación del presente Bando.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO.

Churintzio, Michoacán a 24 de abril de 2026.

**C. FRANCISCO JAVIER PÉREZ MALDONADO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO.**

Churintzio, Michoacán a 24 de abril de 2026.

[Firma]
[Firma]
[Firma]
Ignacio Cortes
Del Sr. Cortes

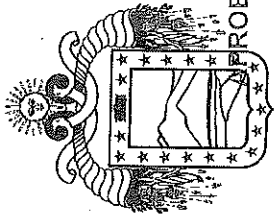
[Firma]

000034

[Firma]

[Firma]

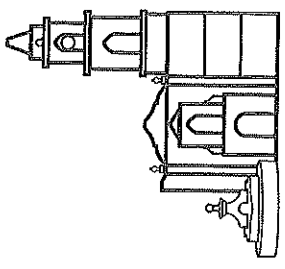
[Firma]



Gobierno Municipal
2024-2027

APROBACION DEL QUINTO PUNTO:

000030



CHURINTZIO

El secretario de Ayuntamiento procede a someterlo a aprobación refiriendo que en favor, lo manifieste levantando su mano a lo que dio como resultado 7 votos a favor, por lo que se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS.

SEXTO PUNTO: Para el desahogo de este punto el presidente municipal sede el uso de la palabra a la tesorera municipal quien explica y presenta las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos del primer trimestre, para su aprobación. (Se anexan graficas)

APROBACION DEL SEXTO PUNTO:

El secretario de Ayuntamiento procede a someterlo a aprobación refiriendo que quien esté a favor, lo manifieste levantando su mano a lo que dio como resultado 6 votos a favor y 1 de abstención por parte de la regidora Laura Pimentel Espinoza. por lo que se aprueba por MAYORIA DE VOTOS.

SEPTIMO PUNTO: Para el desahogo de este punto el presidente municipal sede el uso de la palabra a la tesorera municipal quien explica y presenta el primer informe trimestral y a su vez solicita la autorización para presentarlo ante el congreso del estado. (Se anexan graficas)

APROBACION DEL SEPTIMO PUNTO

El secretario de Ayuntamiento procede a someterlo a aprobación refiriendo que quien esté a favor, lo manifieste levantando su mano a lo que dio como resultado 5 votos a favor y 2 de abstención por parte de la regidora Laura Pimentel Espinoza y el regidor Apolinar Avalos Perez. por lo que se aprueba por MAYORIA DE VOTOS.

OCTAVO PUNTO: Para el desahogo de este punto el presidente municipal sede el uso de la palabra a la tesorera municipal quien explica y presenta la sexta modificación a la plantilla de personal en la cual solo hubo cambios en el área de la casa de la cultura donde por renuncia voluntaria por motivos personales se da de baja la secretaria de nombre Ana Sarai Leal Pérez, quedando vacante ese espacio. (Se anexa grafica)

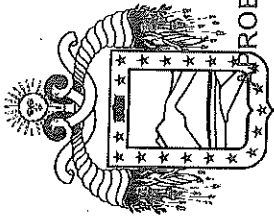
APROBACION DEL OCTAVO

El secretario de Ayuntamiento procede a someterlo a aprobación refiriendo que quien esté a favor, lo manifieste levantando su mano a lo que dio como resultado 7 votos a favor, por lo que se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS.

NOVENO PUNTO: Para el desahogo de este punto el presidente municipal sede el uso de la palabra a la directora de OOAPA Churintzio quien presenta y explica las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del OOAPA para su ratificación ante este cabildo. (Se anexan graficas)

Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán

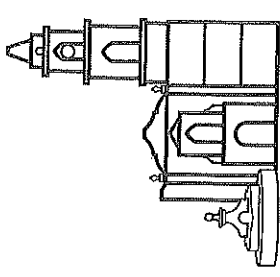
(328) 51 8 70 92



Gobierno Municipal
2024-2027

APROBACION DEL NOVENO PUNTO

000031



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

El secretario de Ayuntamiento procede a someterlo a aprobación refiriendo que quien levante en favor, lo manifieste levantando su mano a lo que dio como resultado 6 votos a favor y 1 de abstención por parte de la regidora Laura Pimentel Espinoza. por lo que se aprueba por MAYORIA DE VOTOS.

DECIMO PUNTO: Para el desahogo de este punto el presidente municipal sede el uso de la palabra a la directora de OOAPA Churintzio quien presenta para su ratificación y en su caso la autorización para presentarlo ante el congreso del estado el primer informe trimestral del OOAPA Churintzio. (Se anexa grafica)

APROBACION DEL DECIMO PUNTO

El secretario de Ayuntamiento procede a someterlo a aprobación refiriendo que quien esté a favor, lo manifieste levantando su mano a lo que dio como resultado 6 votos a favor y 1 de abstención por parte de la regidora Laura Pimentel Espinoza. por lo que se aprueba por MAYORIA DE VOTOS.

ONCEAVO PUNTO: SIN ASUNTOS GENERALES.

DOCEAVO PUNTO CLAUSURA DE LA SESION: Habiendo concluido con el orden del día y no habiendo más asuntos por tratar, siendo las 20:43, horas del día 15 de enero de 2026 se da por clausurada la presente sesión.



SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
CHURINTZIO, MICH.
3033-7037

797

LIC FRANCISCO JAVIER PEREZ MALDONADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Egluceria Meraz Pacheco
PROF. EGLICERIA MERAZ PACHECO
SINDICA MUNICIPAL

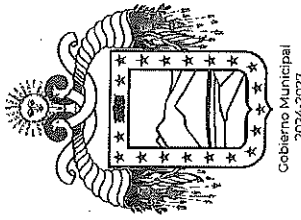
000036

Dr. Jose Humberto Huipe Peña
DR. JOSE HUMBERTO HUIPE PEÑA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

Ignacio Cortes C
C. IGNACIO CORTES CORTES

REGIDOR

Ignacio Cortes C



Gobierno Municipal
2024-2027



000032

[Handwritten signature]

C. NOEMI GARIBAY VAZQUEZ

REGIDORA

[Handwritten signature]

C. ANA LUCIA MUÑIZ AMEZCUA

REGIDORA

[Handwritten signature]

C. APOLINAR AVALOS PEREZ

REGIDOR

[Handwritten signature]

C. LAURA PIMENTEL ESPINOZA

REGIDORA



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
DE CHURINTZIO, MICH.
59444007

[Handwritten signature]
Ignacio Cortes

[Handwritten signature]

000037

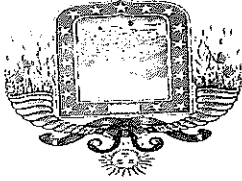
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 594440 Churintzio, Michoacán

(328) 51 8 70 92



H. AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN
PLANTILLA DE PERSONAL

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CHURINTZIO MICHOACÁN
UNIDAD RESPONSABLE: CASA DE LA CULTURA
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2026

NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	RFC	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	I. S. R.	NETO A PAGAR
---------------------	--------	-------	------------------	-----	-------------	-----------	------------------	--------------------	----------	--------------

JOSE LUIS RAMOS AGUILAR	DIRECTOR	C	01/09/2024	RAAL910417L77	\$ 16,219.00	\$ 21,340.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,461.00

TOTAL MENSUAL:	TOTAL ANUAL:	3%/NOMINA
\$ 16,219.00	\$ 194,628.00	486.57
\$ 21,340.79	\$ 21,340.79	
\$ 3,201.12	\$ 3,201.12	
\$ -	\$ -	
\$ 1,758.00	\$ 21,096.00	
\$ 14,461.00	\$ 173,532.00	

PLAZA:
(B) BASE
(C) CONFIANZA
(E) EVENTUAL
(H) HORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS

[Handwritten signature]

~~Ignacio Cortés~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ignacio Cortés

~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten signature]

000033

000038

000034

639
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHURINTZIO
ANALITICOS HISTORICOS
DE LA CUENTA: 11110-003-00001-0000-0000 A LA CUENTA: 11110-003-00001-0000-00
AL 31 DE MARZO DE 2026

TA CONTA DF EVENTO	FECHA EVENTO	No. DE POLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE CONCEPTO DEL EVENTO	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO ACTUAL
			ACTIVO	5,316,494.53	6,711,004.19	5,095,254.78	6,932,243.94
			ACTIVO CIRCULANTE.	2,558,092.97	6,708,324.25	5,059,783.27	4,206,633.95
1			EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	246,509.41	4,470,987.68	2,861,447.26	1,856,049.83
11			EFFECTIVO.	1,681.17	2,231,545.21	2,231,545.25	1,681.13
11-003			CAJA 2021-2024	0.57	2,231,545.21	2,231,545.25	0.53
11-003-00001			CAJA 1 INGRESOS PROPIOS	0.57	2,231,545.21	2,231,545.25	0.53
1	01/01/2026	P.APE-000001-ENE	POLIZA DE APERTURA DEL EJERCICIO 2026	0.57	0.00	0.00	0.00
58	CFDI 05/01/2026	P.PIR-000027-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-05: (REC/	0.00	134,595.70	0.00	0.00
58	CFDI 05/01/2026	P.PGD-000030-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 05 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	134,595.70	0.00
5	CFDI 06/01/2026	P.PIR-000002-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-06: (REC/	0.00	125,849.94	0.00	0.00
5	CFDI 06/01/2026	P.PGD-000001-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 06 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	125,849.94	0.00
6	CFDI 07/01/2026	P.PIR-000003-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-07: (REC/	0.00	164,215.34	0.00	0.00
6	CFDI 07/01/2026	P.PGD-000002-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 07 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	164,215.35	0.00
7	CFDI 08/01/2026	P.PIR-000004-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-08: (REC/	0.00	116,092.34	0.00	0.00
7	CFDI 08/01/2026	P.PGD-000003-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 08 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	116,092.34	0.00
8	CFDI 09/01/2026	P.PIR-000005-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-09: (REC/	0.00	114,231.81	0.00	0.00
8	CFDI 09/01/2026	P.PGD-000004-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 09 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	114,231.82	0.00
9	CFDI 12/01/2026	P.PIR-000006-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-12: (REC/	0.00	100,191.49	0.00	0.00
9	CFDI 12/01/2026	P.PGD-000005-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 12 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	100,191.48	0.00
10	CFDI 13/01/2026	P.PIR-000007-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-13: (REC/	0.00	132,855.26	0.00	0.00
10	CFDI 13/01/2026	P.PGD-000006-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 13 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	132,855.26	0.00
11	CFDI 14/01/2026	P.PIR-000008-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-14: (REC/	0.00	94,426.87	0.00	0.00
11	CFDI 14/01/2026	P.PGD-000007-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 14 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	94,426.87	0.00
12	CFDI 15/01/2026	P.PIR-000009-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-15: (REC/	0.00	59,411.58	0.00	0.00
12	CFDI 15/01/2026	P.PGD-000008-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 15 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	59,411.59	0.00

Analucia Muniz

[Signature]

[Signature]

Ignacio Cortes

[Signature]

José Gabriel Cortés

[Signature]

13	CFDI	16/01/2026	P.PIR-000010-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-16: (REC/	0.00	65,187.77	0.00	0.00
13	CFDI	16/01/2026	P.PGD-000009-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 16 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	65,187.77	0.00
14	CFDI	19/01/2026	P.PIR-000011-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-19: (REC/	0.00	103,078.89	0.00	0.00
14	CFDI	19/01/2026	P.PGD-000010-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 19 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	103,078.91	0.00
15	CFDI	20/01/2026	P.PIR-000012-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-20: (REC/	0.00	106,210.06	0.00	0.00
15	CFDI	20/01/2026	P.PGD-000011-ENE	INGRESOS DE EL DIA 20 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	106,210.06	0.00
16	CFDI	21/01/2026	P.PIR-000013-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-21: (REC/	0.00	89,861.92	0.00	0.00
16	CFDI	21/01/2026	P.PGD-000012-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL 21 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	89,861.92	0.00
17	CFDI	22/01/2026	P.PIR-000014-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-22: (REC/	0.00	53,894.52	0.00	0.00
17	CFDI	22/01/2026	P.PGD-000013-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 22 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	53,894.52	0.00
18	CFDI	23/01/2026	P.PIR-000015-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-23: (REC/	0.00	45,660.77	0.00	0.00
18	CFDI	23/01/2026	P.PGD-000014-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 23 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	45,660.77	0.00
19	CFDI	26/01/2026	P.PIR-000016-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-26: (REC/	0.00	38,916.09	0.00	0.00
19	CFDI	26/01/2026	P.PGD-000015-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 26 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	38,916.09	0.00
20	CFDI	27/01/2026	P.PIR-000017-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-27: (REC/	0.00	50,415.68	0.00	0.00
20	CFDI	27/01/2026	P.PGD-000016-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 27 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	50,415.68	0.00
21	CFDI	28/01/2026	P.PIR-000018-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-28: (REC/	0.00	44,395.17	0.00	0.00
21	CFDI	28/01/2026	P.PGD-000017-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 28 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	44,395.19	0.00
22	CFDI	29/01/2026	P.PIR-000019-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-29: (REC/	0.00	34,159.09	0.00	0.00
22	CFDI	29/01/2026	P.PGD-000018-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 29 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	34,159.10	0.00
23	CFDI	30/01/2026	P.PIR-000020-ENE	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-30: (REC/	0.00	48,731.45	0.00	0.00
23	CFDI	30/01/2026	P.PGD-000019-ENE	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 30 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	48,731.45	0.00
52	CFDI	02/02/2026	P.PIR-000021-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-02: (REC/	0.00	2,010.58	0.00	0.00
52	CFDI	02/02/2026	P.PGD-000024-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 02 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	2,010.58	0.00
53	CFDI	03/02/2026	P.PIR-000022-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-03: (REC/	0.00	36,061.85	0.00	0.00
53	CFDI	03/02/2026	P.PGD-000025-FEB	INGRESOS GENERADOS DEL EL DIA 03 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	36,061.85	0.00
54	CFDI	04/02/2026	P.PIR-000023-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-04: (REC/	0.00	38,663.05	0.00	0.00
54	CFDI	04/02/2026	P.PGD-000026-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 04 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	38,663.05	0.00
55	CFDI	05/02/2026	P.PIR-000024-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-05: (REC/	0.00	19,492.66	0.00	0.00
55	CFDI	05/02/2026	P.PGD-000027-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 05 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	19,492.65	0.00
56	CFDI	06/02/2026	P.PIR-000025-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-06: (REC/	0.00	37,705.27	0.00	0.00
56	CFDI	06/02/2026	P.PGD-000028-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 06 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	37,705.28	0.00
57	CFDI	09/02/2026	P.PIR-000026-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-09: (REC/	0.00	41,466.30	0.00	0.00
57	CFDI	09/02/2026	P.PGD-000029-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 09 DE FEBRERO 2026	0.00	0.00	41,466.30	0.00

000040

Armando Muñoz

Ignacio Cortés

Ignacio Cortés C. Jara y Asociados

[Signature]

59	CFDI	10/02/2026	P.PIR-000028-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-10: (REC/	0.00	20,954.50	0.00	0.00
59	CFDI	10/02/2026	P.PGD-000031-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	20,954.49	0.00
60	CFDI	11/02/2026	P.PIR-000029-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-11: (REC/	0.00	8,615.35	0.00	0.00
60	CFDI	11/02/2026	P.PGD-000032-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 11 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	8,615.35	0.00
61	CFDI	12/02/2026	P.PIR-000030-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-12: (REC/	0.00	13,897.42	0.00	0.00
61	CFDI	12/02/2026	P.PGD-000033-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 12 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	13,897.42	0.00
62	CFDI	13/02/2026	P.PIR-000031-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-13: (REC/	0.00	12,675.44	0.00	0.00
62	CFDI	13/02/2026	P.PGD-000034-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 13 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	12,675.44	0.00
63	CFDI	16/02/2026	P.PIR-000032-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-16: (REC/	0.00	13,316.03	0.00	0.00
63	CFDI	16/02/2026	P.PGD-000035-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	13,316.03	0.00
64	CFDI	17/02/2026	P.PIR-000033-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-17: (REC/	0.00	17,891.97	0.00	0.00
64	CFDI	17/02/2026	P.PGD-000036-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL 17 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	17,891.97	0.00
65	CFDI	18/02/2026	P.PIR-000034-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-18: (REC/	0.00	16,377.03	0.00	0.00
65	CFDI	18/02/2026	P.PGD-000037-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL 18 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	16,377.04	0.00
66	CFDI	19/02/2026	P.PIR-000035-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-19: (REC/	0.00	10,431.46	0.00	0.00
66	CFDI	19/02/2026	P.PGD-000038-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 19 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	10,431.45	0.00
67	CFDI	20/02/2026	P.PIR-000036-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-20: (REC/	0.00	10,300.76	0.00	0.00
67	CFDI	20/02/2026	P.PGD-000039-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	10,300.75	0.00
68	CFDI	24/02/2026	P.PIR-000037-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-24: (REC/	0.00	14,486.58	0.00	0.00
68	CFDI	24/02/2026	P.PGD-000040-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 24 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	14,486.58	0.00
69	CFDI	25/02/2026	P.PIR-000038-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-25: (REC/	0.00	3,985.66	0.00	0.00
69	CFDI	25/02/2026	P.PGD-000041-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 25 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	3,985.66	0.00
70	CFDI	26/02/2026	P.PIR-000039-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-26: (REC/	0.00	23,679.16	0.00	0.00
70	CFDI	26/02/2026	P.PGD-000042-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	23,679.15	0.00
71	CFDI	27/02/2026	P.PIR-000040-FEB	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-27: (REC/	0.00	22,737.36	0.00	0.00
71	CFDI	27/02/2026	P.PGD-000043-FEB	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	22,737.36	0.00
97	CFDI	02/03/2026	P.PIR-000041-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-02: (REC/	0.00	6,085.13	0.00	0.00
97	CFDI	02/03/2026	P.PGD-000043-MAR	INGRESOS DE EL DIA 02 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	6,085.13	0.00
98	CFDI	03/03/2026	P.PIR-000042-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-03: (REC/	0.00	7,485.17	0.00	0.00
98	CFDI	03/03/2026	P.PGD-000044-MAR	INGRESOS DE EL DIA 03 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	7,485.16	0.00
99	CFDI	04/03/2026	P.PIR-000043-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-04: (REC/	0.00	4,360.61	0.00	0.00
99	CFDI	04/03/2026	P.PGD-000045-MAR	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 04 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	4,360.61	0.00
100	CFDI	05/03/2026	P.PIR-000044-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-05: (REC/	0.00	2,815.11	0.00	0.00
100	CFDI	05/03/2026	P.PGD-000046-MAR	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 05 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	2,815.11	0.00

000041

Andrés Muñoz

[Signature]

[Signature]

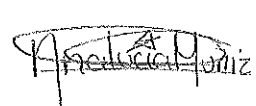


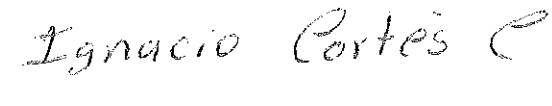
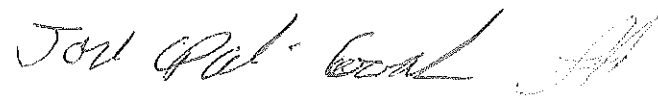
Ignacio Cortés e Jose Gel. Card

[Signature]

000042




ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHURINTZIO
ANALITICOS HISTORICOS
DE LA CUENTA: 11120-002-00001-0002-0000 A LA CUENTA: 11120-002-00001-0002-0000
AL 31 DE MARZO DE 2026

ITEM	CODIGO CONTABLE	FECHA EVENTO	No. DE POLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE CONCEPTO DEL EVENTO	SALDO INICIAL	ABONOS	SALDO ACTUAL	CHEQUE
				ACTIVO	5,316,494.53	5,095,254.78	6,932,243.94	
				ACTIVO CIRCULANTE.	2,558,092.97	5,059,783.27	4,206,633.95	
1				EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	246,509.41	2,861,447.26	1,856,049.83	
12				BANCOS / TESORERIA.	244,828.24	629,902.01	1,854,368.70	
12-002				ADMON 2021-2024	239,028.24	629,902.01	1,848,568.70	
12-002-00001				BBVA BANCOMER	239,028.24	629,902.01	1,848,568.70	
12-002-00001-0002				BBVA BANCOMER CTA. 0119337040	239,028.24	629,902.01	1,848,568.70	
1		01/01/2026		P.APE-000001-ENE POLIZA DE APERTURA DEL EJERCICIO 2026	239,028.24	0.00	0.00	
24	O DE CUENTA BAN	02/01/2026		P.PEP-000001-ENE CTA 7040 COMISIONES EMISION LIBERACION CHEQUE: (PAGA	0.00	17.40	0.00	0000000001
25	CFDI	05/01/2026		P.PEP-000002-ENE CTA 7040 COMISIONES POR TRANSACCIONES BNTC SICOCO D	0.00	203.34	0.00	0000000001
26	CFDI	05/01/2026		P.PEP-000003-ENE CTA 7040 COMISIONES BANCARIAS SERV BBVA NET CAS SICO	0.00	962.80	0.00	0000000001
58	CFDI	05/01/2026		P.PGD-000030-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 05 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000005
5	CFDI	06/01/2026		P.PGD-000001-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 06 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000006
6	CFDI	07/01/2026		P.PGD-000002-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 07 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000007
27	CFDI	07/01/2026		P.PEP-000004-ENE TRASF 63030 CTA 7040 FAC J9 GASOLINERA MGM COMBUSTI	0.00	500.00	0.00	0000000001
28	CHEQUE	07/01/2026		P.PGD-000020-ENE CTA 7040 CH 107 HECTOR VALERIO OTERO MARTINEZ FONDC	0.00	4,000.00	0.00	0000000107
7	CFDI	08/01/2026		P.PIR-000004-ENE CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-(0.00	0.00	0.00	
7	CFDI	08/01/2026		P.PGD-000003-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 08 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000008
29	CFDI	08/01/2026		P.PEP-000005-ENE TRANS 66024 CTA 7040 PAGO CFE DEL PERIODO NOVIEMBRE	0.00	66,020.00	0.00	0000000001
30	CFDI	09/01/2026		P.PEP-000006-ENE TRANS 509800 CTA 7040 PAGO BIMESTRAL IMSS DE EL MES D	0.00	30,922.32	0.00	0000000001
33	CFDI	09/01/2026		P.PEP-000007-ENE TRANS 45037 CTA 7040 FAC A-10788 ACEROS Y BAÑOS MATE	0.00	4,779.00	0.00	0000000001
34	CFDI	09/01/2026		P.PEP-000008-ENE TRAS 87905 CTA 7040 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINIST	0.00	4,877.00	0.00	0000000001
36	CFDI	09/01/2026		P.PEP-000009-ENE TRANS 14019 CTA 7040 FAC 9226 JOSE LUIS NAVARRO TORRE	0.00	7,308.00	0.00	0000000001
38	CFDI	09/01/2026		P.PEP-000010-ENE TRANS 6780 CTA 7040 CONAGUA PAGO DEL TRIMESTRE OCT	0.00	11,818.00	0.00	0000000001
39	CFDI	09/01/2026		P.PEP-000011-ENE TRANS 18025 CTA 7040 FAC F117675 ARTURO S FERRETERIA	0.00	5,300.01	0.00	0000000001

8	CFDI	09/01/2026	P.PGD-000004-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 09 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000009
9	CFDI	12/01/2026	P.PGD-000005-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 12 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000012
10	CFDI	13/01/2026	P.PGD-000006-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 13 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000013
41	CFDI	13/01/2026	P.PEP-000012-ENE TRANS 8683 CTA 7040 CONAGUA PAGO TRIMESTRE JULIO A S	0.00	12,572.00	0.00	000000001
42	CFDI	14/01/2026	P.PEP-000013-ENE TRANSF 88025 CTA 7040 FAC J 10 GASOLINERA MGM COMBI	0.00	2,000.00	0.00	000000001
11	CFDI	14/01/2026	P.PGD-000007-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 14 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000014
12	CFDI	15/01/2026	P.PGD-000008-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 15 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000015
43	NOMINA	15/01/2026	P.PEP-000014-ENE TRANF 1867 CTA 7040 PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE EN	0.00	31,838.49	0.00	
44	CFDI	15/01/2026	P.PEP-000015-ENE TRANS 4094 CTA 7040 PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE EL	0.00	4,278.90	0.00	000000001
13	CFDI	16/01/2026	P.PGD-000009-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 16 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000016
14	CFDI	19/01/2026	P.PGD-000010-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 19 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000019
15	CFDI	20/01/2026	P.PGD-000011-ENE INGRESOS DE EL DIA 20 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000020
16	CFDI	21/01/2026	P.PGD-000012-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL 21 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000021
45	CFDI	21/01/2026	P.PEP-000016-ENE TRANS 9025 CTA 7040 FAC J11 GASOLINERAS MGM COMBUS	0.00	1,000.00	0.00	000000001
46	CFDI	21/01/2026	P.PEP-000017-ENE TRANS 9051 CTA 7040 FAC 9237 JOSE LUIS NAVARRO TORRES	0.00	580.00	0.00	000000001
17	CFDI	22/01/2026	P.PGD-000013-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 22 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000022
18	CFDI	23/01/2026	P.PGD-000014-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 23 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000023
19	CFDI	26/01/2026	P.PGD-000015-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 26 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000026
20	CFDI	27/01/2026	P.PGD-000016-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 27 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000027
47	CFDI	27/01/2026	P.PEP-000018-ENE TRANS 7026 CTA 7040 FAC J12 GASOLINERAS MGM COMBUS	0.00	1,000.00	0.00	000000001
21	CFDI	28/01/2026	P.PIR-000018-ENE CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-01-2	0.00	0.00	0.00	
21	CFDI	28/01/2026	P.PGD-000017-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 28 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000028
22	CFDI	29/01/2026	P.PGD-000018-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 29 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000029
23	CFDI	30/01/2026	P.PGD-000019-ENE INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 30 DE ENERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000030
48	NOMINA	30/01/2026	P.PEP-000019-ENE TRANS 4540 CTA 7040 PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE I	0.00	45,477.80	0.00	
51	CFDI	30/01/2026	P.PEP-000020-ENE TRANS 6050 CTA 7040 PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE I	0.00	4,278.90	0.00	000000001
52	CFDI	02/02/2026	P.PGD-000024-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 02 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000002
53	CFDI	03/02/2026	P.PGD-000025-FEB INGRESOS GENERADOS DEL EL DIA 03 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	000000003
72	O DE CUENTA BAN	03/02/2026	P.PEP-000021-FEB PAGO DE COMISION EMISION LIBRAMIE CH: (PAGADO)	0.00	5.80	0.00	000000001
75	CFDI	03/02/2026	P.PEP-000024-FEB TRANS 8026 CTA 7040 FAC J13 GASOLINERAS MGM: (PAGAD	0.00	2,200.00	0.00	000000001
76	CFDI	03/02/2026	P.PEP-000025-FEB TRANS 8048 CTA 7040 FAC 9293 JOSE LUIS NAVARRO TORRE	0.00	13,920.00	0.00	000000001
73	O DE CUENTA BAN	04/02/2026	P.PEP-000022-FEB COMISION X TRANSACCIONES BNTC SICOCO ENERO 2026 REF	0.00	962.80	0.00	000000001
74	O DE CUENTA BAN	04/02/2026	P.PEP-000023-FEB COMISIONES TRANSACCIONES BNTC ENERO 2026: (PAGADO)	0.00	152.48	0.00	000000001
54	CFDI	04/02/2026	P.PIR-000023-FEB CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-02-0	0.00	0.00	0.00	

000043




 Ignacio Cortés E JEN Pol. Local

54	CFDI	04/02/2026	P.PGD-000026-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 04 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000004
55	CFDI	05/02/2026	P.PGD-000027-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 05 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000005
77	CFDI	05/02/2026	P.PEP-000026-FEB TRANS 2003 CTA 7040 SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOB DE	0.00	2,200.00	0.00	0000000001
56	CFDI	06/02/2026	P.PGD-000028-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 06 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000006
57	CFDI	09/02/2026	P.PGD-000029-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 09 DE FEBRERO 2026	0.00	0.00	0.00	0000000009
78	CFDI	09/02/2026	P.PEP-000027-FEB TRANS 8026 CTA 7040 FAC A-10952 ACEROS Y BAÑOS: (PAGA	0.00	3,729.00	0.00	0000000001
79	CFDI	09/02/2026	P.PEP-000028-FEB TRANS 8043 CTA 7040 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	0.00	55,501.00	0.00	0000000001
81	CFDI	09/02/2026	P.PEP-000029-FEB TRSNS 2900 CTA 7040 PAGO IMSS DE EL MES DE ENERO DEL	0.00	14,998.93	0.00	0000000001
82	CFDI	10/02/2026	P.PEP-000030-FEB TRANS 6025 CTA 7040 FAC J 14 GASOLINERAS MGM: (PAGAD	0.00	1,000.00	0.00	0000000001
59	CFDI	10/02/2026	P.PGD-000031-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000010
60	CFDI	11/02/2026	P.PGD-000032-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 11 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000011
83	CFDI	11/02/2026	P.PEP-000031-FEB TRASN 9024 CTA 7040 FAC EOD4 RAMON AGUILAR PIMENTEL	0.00	800.00	0.00	0000000001
61	CFDI	12/02/2026	P.PGD-000033-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 12 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000012
62	CFDI	13/02/2026	P.PGD-000034-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 13 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000013
84	NOMINA	13/02/2026	P.PEP-000032-FEB TRAS 3149 CTA 7040 PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE EL M	0.00	31,674.40	0.00	
85	NOMINA	13/02/2026	P.PEP-000033-FEB TRES 4251 CTA 7040 PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE FEBR	0.00	4,278.90	0.00	0000000001
63	CFDI	16/02/2026	P.PGD-000035-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000016
64	CFDI	17/02/2026	P.PGD-000036-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL 17 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000017
86	CFDI	17/02/2026	P.PEP-000034-FEB TRANS 60027 CTA 7040 FAC J 15 GASOLINERAS MGM: (PAGAI	0.00	2,000.00	0.00	0000000001
65	CFDI	18/02/2026	P.PGD-000037-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL 18 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000018
66	CFDI	19/02/2026	P.PGD-000038-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 19 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000019
67	CFDI	20/02/2026	P.PGD-000039-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000020
87	CFDI	24/02/2026	P.PEP-000035-FEB TRANS 5026 CTA 7040 FAC J 16 GASOLINERAS MGM: (PAGAD	0.00	1,500.00	0.00	0000000001
68	CFDI	24/02/2026	P.PGD-000040-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 24 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000024
69	CFDI	25/02/2026	P.PGD-000041-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 25 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000025
70	CFDI	25/02/2026	P.PGD-000041-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 25 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000026
70	CFDI	26/02/2026	P.PGD-000042-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000026
88	CFDI	26/02/2026	P.PEP-000036-FEB CH 108 GASTOS VARIOS DE REEMBOLSO DE HECTOR VALERIO	0.00	3,897.31	0.00	0000000001
94	NOMINA	27/02/2026	P.PEP-000037-FEB TRANS 9490 CTA 7040 PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE I	0.00	31,671.60	0.00	
96	NOMINA	27/02/2026	P.PEP-000038-FEB TRANS 8042 CTA 7040 PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA AL	0.00	4,278.90	0.00	0000000001
71	CFDI	27/02/2026	P.PGD-000043-FEB INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000027
97	CFDI	02/03/2026	P.PGD-000043-MA INGRESOS DE EL DIA 02 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000002
97	CFDI	02/03/2026	P.PGD-000043-MA INGRESOS DE EL DIA 02 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000002
137	O DE CUENTA BAN	02/03/2026	P.PEP-000058-MAI COMISIONES EMISION LIBRAMIENTO CHEQUE: (PAGADO)	0.00	5.80	0.00	0000000001
112	CFDI	03/03/2026	P.PEP-000039-MAI TRANS 4025 CTA 7040 FAC J17 GASOLINERAS MGM: (PAGAD	0.00	2,200.00	0.00	0000000001
98	CFDI	03/03/2026	P.PGD-000044-MA INGRESOS DE EL DIA 03 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000003

000044

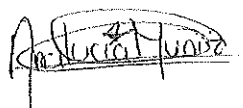




Asunción

[Signature]

Eduardo Ignacio Cortes C Ten Gen Cont Gen

142	CFDI	30/03/2026	P.PGD-000061-MA INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 30 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000030
135	NOMINA	31/03/2026	P.PEP-000057-MAI TRANS 6150 CTA 7040 PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE I	0.00	32,125.80	0.00	
143	CFDI	31/03/2026	P.PGD-000062-MA INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 31 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00	0000000031
132	CFDI	31/03/2026	P.PEP-000054-MAI TRANS 6024 CTA 7040 FAC J22 GASOLINERA MGM COMPRA	0.00	2,000.00	0.00	0000000001
133	CHEQUE	31/03/2026	P.PEP-000055-MAI CH 114 CTA 7040 MANUEL PIMENTEL GALLEGOS, PAGO DE LA	0.00	3,052.60	0.00	0000000001
134	NOMINA	31/03/2026	P.PEP-000056-MAI TRANS 0039 CTA 7040 PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA AL F	0.00	4,278.90	0.00	0000000001

000045




 Ignacio Cortés e
 


MUNICIPIO DE CHURINTZIO MICHOACAN
 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS
 DEL: 1/01/2026 AL: 31/03/2026

FECHA EVENTO	No. DE POLIZA	FECHA POLIZA	MES	UR	PRG	PRY	COG	FF	NOMBRE DEL COG	DISMINUCION	AMPLIACIONES
05/01/2026	P.PEM-000001-E-NE	05/01/2026	01	001	101	102	44108	11-561	AYUDAS SOCIALES A LA POBLACION INDIVIDUAL	0.00	2,400.00
12/01/2026	P.PEM-000018-E-NE	12/01/2026	01	001	101	102	38201	11-561	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	2,400.00
12/01/2026	P.PEM-000019-E-NE	12/01/2026	01	013	113	005	44108	11-561	AYUDAS SOCIALES A LA POBLACION INDIVIDUAL	0.00	25,634.84
12/01/2026	P.PEM-000020-E-NE	12/01/2026	01	013	113	005	44108	11-561	AYUDAS SOCIALES A LA POBLACION INDIVIDUAL	0.00	60.00
12/01/2026	P.PEM-000021-E-NE	12/01/2026	01	013	113	005	44108	11-561	AYUDAS SOCIALES A LA POBLACION INDIVIDUAL	0.00	190.00
12/01/2026	P.PEM-000061-E-NE	12/01/2026	01	013	113	005	44108	11-561	AYUDAS SOCIALES A LA POBLACION INDIVIDUAL	0.00	310.00
12/01/2026	P.PEM-000061-E-NE	12/01/2026	01	013	113	005	44108	11-561	AYUDAS SOCIALES A LA POBLACION INDIVIDUAL	0.00	3,180.00
12/01/2026	P.PEM-000023-E-NE	12/01/2026	01	013	113	005	44108	11-561	AYUDAS SOCIALES A LA POBLACION INDIVIDUAL	0.00	540.00
12/01/2026	P.PEM-000024-E-NE	12/01/2026	01	004	104	109	31101	11-561	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES.	0.00	540.00
13/01/2026	P.PEM-000025-E-NE	13/01/2026	01	001	101	102	38201	11-561	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	7,967.00
13/01/2026	P.PEM-000025-E-NE	13/01/2026	01	001	101	102	38201	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 20:	0.00	7,967.00
14/01/2026	P.PEM-000026-E-NE	14/01/2026	01	001	101	102	26103	11-561	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRES	0.00	4,037.01
14/01/2026	P.PEM-000026-E-NE	14/01/2026	01	001	101	102	26103	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 22:	0.00	4,037.01
15/01/2026	P.PEM-000027-E-NE	15/01/2026	01	001	101	102	43401	11-561	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	0.00	20,000.00
15/01/2026	P.PEM-000027-E-NE	15/01/2026	01	001	101	102	43401	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 24:	0.00	20,000.00
15/01/2026	P.PEM-000028-E-NE	15/01/2026	01	001	101	102	43401	11-561	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	0.00	2,060.00
15/01/2026	P.PEM-000028-E-NE	15/01/2026	01	001	101	102	43401	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 26:	0.00	2,060.00
15/01/2026	P.PEM-000029-E-NE	15/01/2026	01	001	101	102	33602	11-561	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	0.00	2,060.00
15/01/2026	P.PEM-000029-E-NE	15/01/2026	01	001	101	102	33602	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 28:	0.00	2,060.00
16/01/2026	P.PEM-000030-E-NE	16/01/2026	01	001	101	102	43401	11-561	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	0.00	5,455.19
16/01/2026	P.PEM-000030-E-NE	16/01/2026	01	001	101	102	43401	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 30:	0.00	5,455.19

TOTAL
 9400049

Ignacio Cortes
Ignacio Cortes
[Signature]
[Signature]
[Signature]

348	10/03/2026	P.PEM-000063-MAR	10	03	007	107	162	99101	25-546	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.	0.00	0.00	814,284.79
350	31/03/2026	P.PEM-000064-MAR	31	03	007	107	162	99101	25-546	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.	0.00	0.00	60,274.06
360	02/01/2026	P.PEM-000065-ENE	02	01	012	112	163	34102	25-547	COMISIONES BANCARIAS	0.00	0.00	63.80
413	02/03/2026	P.PEM-000066-MAR	02	03	012	112	130	31201	25-521	SERVICIO DE GAS	29.00	29.00	0.00
413	02/03/2026	P.PEM-000066-MAR	02	03	012	112	130	34102	25-521	COMISIONES BANCARIAS	0.00	29.00	29.00
417	03/03/2026	P.PEM-000067-MAR	03	03	012	112	130	35501	25-521	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TF	32,009.00	32,009.00	0.00
417	03/03/2026	P.PEM-000067-MAR	03	03	012	112	130	27501	25-521	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VE	0.00	32,009.00	32,009.00
418	03/03/2026	P.PEM-000068-MAR	03	03	012	112	130	28301	25-521	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0.00	52,450.60	52,450.60
418	03/03/2026	P.PEM-000068-MAR	03	03	012	112	130	27101	25-521	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	52,450.60	52,450.60
421	06/03/2026	P.PEM-000069-MAR	06	03	012	112	130	26103	25-521	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRES	52,351.00	52,351.00	0.00
421	06/03/2026	P.PEM-000069-MAR	06	03	012	112	130	24601	25-521	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00	52,351.00	52,351.00
423	12/03/2026	P.PEM-000070-MAR	12	03	012	112	130	26103	25-521	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRES	98.08	98.08	0.00
423	12/03/2026	P.PEM-000070-MAR	12	03	012	112	130	35501	25-521	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TF	0.00	98.08	98.08
424	12/03/2026	P.PEM-000071-MAR	12	03	012	112	130	26103	25-521	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRES	200.00	200.00	0.00
424	12/03/2026	P.PEM-000071-MAR	12	03	012	112	130	35501	25-521	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TF	0.00	200.00	200.00
431	24/03/2026	P.PEM-000072-MAR	24	03	012	112	130	26103	25-521	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRES	3,000.00	3,000.00	0.00
431	24/03/2026	P.PEM-000072-MAR	24	03	012	112	130	29601	25-521	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORT	0.00	3,000.00	3,000.00
445	05/01/2026	P.PEM-000073-ENE	05	01	005	105	105	34102	27-540	COMISIONES BANCARIAS	0.00	3,000.00	3,000.00
447	28/01/2026	P.PEM-000074-ENE	28	01	005	105	105	34102	27-540	COMISIONES BANCARIAS	0.00	0.00	564.36
453	03/03/2026	P.PEM-000075-MAR	03	03	005	105	105	34102	27-540	COMISIONES BANCARIAS	0.00	0.00	487.20

AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 344: 0.00

AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 348: 0.00

AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 350: 0.00

AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 360: 0.00

AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 413: 29.00

AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 417: 32,009.00

AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 418: 52,450.60

AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 421: 52,351.00

AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 423: 98.08

AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 424: 200.00

AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 431: 3,000.00

AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 445: 0.00

AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 447: 0.00

AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 453: 0.00

000047

Ignacio Cortes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Raúl Cortes

[Handwritten signature]

~~Ignacio Cortes~~

455	03/03/2026	P.PEM-000076-MAR	03	005	105	105	34102	27-540	COMISIONES BANCARIAS	0.00	23.20
461	03/02/2026	P.PEM-000077-FEB	02	007	107	112	24901	27-540	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0.00	23.20
518	31/03/2026	P.PEM-000078-MAR	03	012	130	34501	25-521	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO,	8,057.73	0.00	52,447.50
518	31/03/2026	P.PEM-000078-MAR	03	012	130	34501	25-521	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	8,057.73	0.00	52,447.50
614	31/01/2026	P.PEM-000079-ENE	01	001	101	31102	11-101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO,	8,057.73	0.00	8,057.73
614	31/01/2026	P.PEM-000079-ENE	01	001	101	34102	11-101	COMISIONES BANCARIAS	889.09	0.00	889.09
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	002	102	11103	15-560	MOVIMIENTOS COMPENSADOS DEL EVENTO 614:	889.09	889.09	
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	011	111	11103	15-560	DIETAS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES	686.00	1,638.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	012	112	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	44,525.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	009	109	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	236.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	010	110	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	784.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	013	113	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	546.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	001	101	36101	15-560	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBER	0.00	3,327.50	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	001	101	43401	15-560	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	0.00	50,827.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	005	105	107	13201	15-560	PRIMA VACACIONAL.	0.00	331.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	005	105	107	13202	15-560	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	0.00	192.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	001	101	26103	15-560	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRES	0.00	72,005.37	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	012	112	26103	15-560	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRES	0.00	35,000.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	004	104	31102	15-560	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO.	0.00	91,210.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	001	101	33401	15-560	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	49,245.28	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	001	101	44106	15-560	COMPENSACIONES POR SERVICIOS SOCIAL	1,000.00	0.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	013	113	44108	15-560	AYUDAS SOCIALES A LA POBLACION INDIVIDUAL	20,000.00	0.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	001	101	44110	15-560	OTRAS AYUDAS	5,000.00	0.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	001	101	44301	15-560	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5,000.00	0.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	001	101	56501	15-560	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICIONES	2,500.00	0.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	007	107	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	830.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	001	101	39206	15-560	OTROS IMPUESTOS	5,000.00	0.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	005	105	39801	15-560	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y SIMILARES	9,875.35	0.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	001	101	39901	15-560	OTROS SERVICIOS	5,000.00	0.00	0.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	001	101	43101	15-560	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	5,000.00	0.00	0.00

8400000

Ignacio Cortes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Don Carlos Cab

[Handwritten signature]

615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	44101	15-560	AYUDAS SOCIALES PARA ACTIVIDADES CULTURALES	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	44105	15-560	APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DEL ENT	2,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	005	105	107	34101	15-560	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	005	105	107	34102	15-560	COMISIONES BANCARIAS	3,215.80
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	004	104	113	35801	15-560	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	38101	15-560	GASTOS DE CEREMONIAL	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	38301	15-560	CONGRESOS Y CONVENCIONES	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	38401	15-560	EXPOSICIONES	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	32201	15-560	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	32901	15-560	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	33101	15-560	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	33602	15-560	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	8,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	33603	15-560	IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE S	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	33604	15-560	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVAD	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	004	104	113	28101	15-560	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2,500.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	004	104	113	29401	15-560	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	004	104	113	29901	15-560	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBI	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	31401	15-560	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	4,500.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	31501	15-560	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	31701	15-560	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	6,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	004	104	113	25201	15-560	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	6,500.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	013	113	124	25301	15-560	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,500.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	004	104	117	26104	15-560	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRES	3,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	004	104	113	26104	15-560	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRES	3,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	26104	15-560	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRES	2,500.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	004	104	113	27202	15-560	MATERIALES PREVENTIVOS Y DE SEÑALAMIENTOS	2,500.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	22104	15-560	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACION	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	001	101	159	22301	15-560	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	2,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	004	104	113	24401	15-560	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	004	104	113	24701	15-560	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	004	104	115	24701	15-560	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	004	104	113	24801	15-560	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	008	108	145	21101	15-560	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-E-NE	31/01/2026	01	015	115	018	21101	15-560	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,000.00

000049

Ignacio Cortes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REVISADO

615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	015	019	21101	15-560	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	008	108	21501	15-560	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	0.00	1,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	004	104	21601	15-560	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	8,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	001	101	22103	15-560	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORI	0.00	5,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	015	115	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	145.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	016	116	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	954.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	014	114	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	175.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	004	104	13301	15-560	RENUMERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.	0.00	4,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	008	108	21101	15-560	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	008	108	21101	15-560	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	008	108	21101	15-560	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,000.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	005	105	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	17,050.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	006	106	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	6,445.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	006	106	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	180.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	003	103	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	378.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	004	104	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	1,238.00
615	31/01/2026	P.PEM-000080-ENE	01	001	101	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	397.00
615	28/02/2026	P.PEM-000081-FEB	02	001	101	35501	11-101	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TF	302,968.15	302,968.15
616	28/02/2026	P.PEM-000081-FEB	02	001	101	44110	11-101	OTRAS AYUDAS	0.00	11,610.63
616	28/02/2026	P.PEM-000081-FEB	02	001	101	21601	11-101	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	2,061.99
616	28/02/2026	P.PEM-000081-FEB	02	001	101	26103	11-101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	0.00	3,000.08
616	28/02/2026	P.PEM-000081-FEB	02	001	101	31701	11-101	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	0.00	6,033.00
616	28/02/2026	P.PEM-000081-FEB	02	001	101	33604	11-101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO	0.00	1,508.00
616	28/02/2026	P.PEM-000081-FEB	02	001	101	34102	11-101	COMISIONES BANCARIAS	0.00	1,610.63
616	28/02/2026	P.PEM-000081-FEB	02	001	101	37501	11-101	VIAJES NACIONALES.	0.00	5,070.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	002	102	11103	15-560	DIETAS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES	19,283.70	19,283.70
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	011	111	11103	15-560	DIETAS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES	0.00	686.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	009	109	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	1,638.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	015	115	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	797.82
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	002	102	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	561.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	002	102	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	240.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	003	103	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	458.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	001	101	44101	15-560	AYUDAS SOCIALES PARA ACTIVIDADES CULTURALES	0.00	6,449.61
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	001	101	44108	15-560	AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL	0.00	9,232.80

000050

Ignacio Cortés
Ignacio Cortés
Ignacio Cortés
Ignacio Cortés

617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	016	116	35501	15-560	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TF	5,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	36101	15-560	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERN	11,510.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	38201	15-560	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	5,109.76
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	005	105	39801	15-560	IMPUESTOS SOBRE RENTAS Y SIMILARES	28,792.75
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	39901	15-560	OTROS SERVICIOS	17,703.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	43401	15-560	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	87,421.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	32303	15-560	ARENDAAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	1,517.13
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	33603	15-560	IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE S	5,374.58
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	35101	15-560	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PREST	5,443.99
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	35102	15-560	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PREST	23,902.25
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	35501	15-560	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TF	13,005.02
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	012	112	35501	15-560	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TF	1,080.01
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	009	109	12101	15-560	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.	23,200.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	015	115	13202	15-560	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	1,347.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	21601	15-560	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,057.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	24901	15-560	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	27,840.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	31101	15-560	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES.	4,695.85
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	31701	15-560	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	302.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	44110	15-560	OTRAS AYUDAS	5,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	56501	15-560	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICIONES	2,500.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	007	107	61606	15-560	PLAZAS, PÁRQUES, JARDINES Y ESPACIOS ABIERTOS	136,993.16
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	007	107	11301	15-560	SUELDOS BASE.	830.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	012	112	11301	15-560	SUELDOS BASE.	91,458.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	016	116	11301	15-560	SUELDOS BASE.	16,822.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	11301	15-560	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	5,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	38401	15-560	EXPOSICIONES	5,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	005	105	39501	15-560	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,066.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	43101	15-560	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	5,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	44105	15-560	APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DEL ENT	2,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	013	113	44108	15-560	AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL	20,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	33201	15-560	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES	8,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	33401	15-560	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	5,640.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	33602	15-560	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	1,306.06
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	005	105	34101	15-560	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,000.00

1500000

Ignacio Cortés

Don Gal. Cortés

Ignacio Cortés

617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	005	105	34102	15-560	COMISIONES BANCARIAS	3,500.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	35201	15-560	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y E	5,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	27202	15-560	MATERIALES PREVENTIVOS Y DE SEÑALAMIENTOS	2,500.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	28101	15-560	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2,500.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	29401	15-560	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	5,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	31401	15-560	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	4,500.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	32201	15-560	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	32901	15-560	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	24701	15-560	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	5,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	24801	15-560	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	013	113	25301	15-560	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,500.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	26104	15-560	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRES	3,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	26104	15-560	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRES	19.76
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	26104	15-560	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRES	2,500.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	008	108	21501	15-560	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	1,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	22103	15-560	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABO	4,880.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	22104	15-560	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACION	1,810.50
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	22301	15-560	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	2,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	24401	15-560	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	24701	15-560	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	5,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	004	104	13301	15-560	RENUMERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS,	4,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	015	115	21101	15-560	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	015	115	21101	15-560	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	008	108	21101	15-560	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	008	108	21101	15-560	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	21201	15-560	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	19,845.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	006	106	13201	15-560	PRIMA VACACIONAL,	2,950.26
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	007	107	13201	15-560	PRIMA VACACIONAL,	8,707.50
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	001	101	13201	15-560	PRIMA VACACIONAL,	10,000.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	003	103	13201	15-560	PRIMA VACACIONAL,	8,122.11
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	002	102	13201	15-560	PRIMA VACACIONAL,	8,227.50
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	015	115	13201	15-560	PRIMA VACACIONAL,	4,434.67
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	008	108	11301	15-560	SUELDOS BASE,	17,050.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	28/02/2026	02	008	108	144	11301	15-560	3,365.13

Ignacio Cortes

000052

Ignacio Cortes

Jose Gal - Cortes

Ignacio Cortes

617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	010	110	151	13201	15-560	PRIMA VACACIONAL.	4,211.84	0.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	009	109	120	13201	15-560	PRIMA VACACIONAL.	3,370.66	0.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	014	114	154	13201	15-560	PRIMA VACACIONAL.	2,488.62	0.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	013	113	124	13201	15-560	PRIMA VACACIONAL.	6,993.16	0.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	004	104	113	1301	15-560	SUELDOS BASE.	1,238.00	0.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	001	101	159	11301	15-560	SUELDOS BASE.	397.00	0.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	006	106	149	11301	15-560	SUELDOS BASE.	180.00	0.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	013	113	124	11301	15-560	SUELDOS BASE.	546.00	0.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	014	114	154	11301	15-560	SUELDOS BASE.	175.00	0.00
617	28/02/2026	P.PEM-000082-FEB	02	010	110	151	11301	15-560	SUELDOS BASE.	1,195.00	0.00
618	31/03/2026	P.PEM-000083-MAR	03	001	101	101	24201	11-101	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	391,093.75	391,093.75
618	31/03/2026	P.PEM-000083-MAR	03	001	101	101	24601	11-101	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	315,000.00	0.00
618	31/03/2026	P.PEM-000083-MAR	03	001	101	101	24701	11-101	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	300,000.00	0.00
618	31/03/2026	P.PEM-000083-MAR	03	001	101	101	31102	11-101	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO.	62,301.75	0.00
618	31/03/2026	P.PEM-000083-MAR	03	001	101	101	34102	11-101	COMISIONES BANCARIAS	560.18	0.00
618	31/03/2026	P.PEM-000083-MAR	03	001	101	101	35501	11-101	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TF	5,000.00	0.00
618	31/03/2026	P.PEM-000083-MAR	03	001	101	101	44110	11-101	OTRAS AYUDAS	42,036.87	0.00
618	31/03/2026	P.PEM-000083-MAR	03	001	101	101	32601	11-101	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE I	5,916.00	0.00
618	31/03/2026	P.PEM-000083-MAR	03	001	101	101	34102	11-101	COMISIONES BANCARIAS	666.07	0.00
618	31/03/2026	P.PEM-000083-MAR	03	001	101	101	38201	11-101	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	527,568.00	0.00
618	31/03/2026	P.PEM-000083-MAR	03	001	101	101	44108	11-101	AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL	419,500.25	0.00
618	31/03/2026	P.PEM-000083-MAR	03	001	101	101	44110	11-101	OTRAS AYUDAS	560.18	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	03	002	102	103	11103	15-560	DIETAS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES	686.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	03	011	111	106	11103	15-560	DIETAS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES	1,638.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	03	013	113	124	11301	15-560	SUELDOS BASE.	546.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	03	010	110	151	11301	15-560	SUELDOS BASE.	784.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	03	006	106	149	11301	15-560	SUELDOS BASE.	180.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	03	009	109	120	11301	15-560	SUELDOS BASE.	236.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	03	001	101	159	44108	15-560	AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL	72,995.50	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	03	001	101	159	56902	15-560	OTROS BIENES MUEBLES	48,720.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	03	004	104	113	5101	15-560	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PREST	23,243.00	0.00

MOVIMIENTOS COMPENSADOS DEL EVENTO 617:

MOVIMIENTOS COMPENSADOS DEL EVENTO 618:

500005

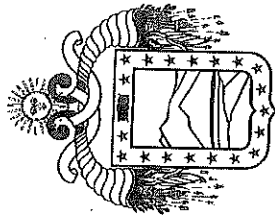
Ignacio Cortes C

[Handwritten signature]

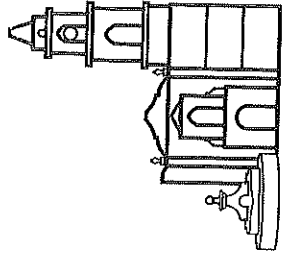
[Handwritten signature]

Don Gil Carb

[Handwritten signature]



Gobierno Municipal
2024-2027



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y REGULACIÓN COMERCIAL

Artículo 102.

El ejercicio de actividades comerciales, industriales, de prestación de servicios o cualquier otra de carácter económico dentro del territorio del Municipio requerirá, de manera previa, de licencia, permiso o autorización expedida por la autoridad municipal competente, en los términos de la normativa aplicable.

Dichas autorizaciones tendrán por objeto garantizar que las actividades económicas se desarrollen en condiciones de legalidad, orden, seguridad, salubridad y respeto a la convivencia social, sin afectar derechos de terceros ni el interés público.

Artículo 103.

Las licencias, permisos y autorizaciones deberán otorgarse bajo los principios de legalidad, transparencia, igualdad, imparcialidad y mejora regulatoria, procurando en todo momento la simplificación administrativa y evitando la imposición de requisitos innecesarios o cargas desproporcionadas a los particulares.

La autoridad municipal deberá resolver las solicitudes en un plazo razonable, debidamente fundando y motivando sus determinaciones.

Artículo 104.

Las licencias, permisos y autorizaciones deberán revalidarse en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, y se entenderán otorgadas exclusivamente para el titular autorizado.

En ningún caso podrán cederse, transferirse, gravarse o ser objeto de cualquier acto de disposición, sin la autorización expresa del Ayuntamiento, quien deberá evaluar la procedencia conforme a las condiciones del establecimiento y el interés público.

Artículo 105.

Los establecimientos comerciales, industriales o de servicios deberán operar estrictamente conforme al giro autorizado en la licencia correspondiente, respetando en todo momento las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Cualquier modificación al giro, ampliación de actividades o cambio en las condiciones de operación deberá contar con la autorización previa de la autoridad municipal.

lomb

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000054

[Handwritten signature]


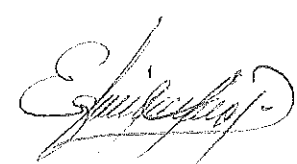

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten note]

101	CFDI	06/03/2026	P.PIR-000045-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-06: (REC/	0.00	3,825.08	0.00	0.00
101	CFDI	06/03/2026	P.PGD-000047-MAR	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 06 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	3,825.08	0.00
102	CFDI	09/03/2026	P.PIR-000046-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-09: (REC/	0.00	9,655.21	0.00	0.00
102	CFDI	09/03/2026	P.PGD-000048-MAR	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 09 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	9,655.21	0.00
103	CFDI	10/03/2026	P.PIR-000047-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-10: (REC/	0.00	4,720.61	0.00	0.00
103	CFDI	10/03/2026	P.PGD-000049-MAR	INGRESOS DE EL DIA 10 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	4,720.61	0.00
104	CFDI	11/03/2026	P.PIR-000048-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-11: (REC/	0.00	3,800.16	0.00	0.00
104	CFDI	11/03/2026	P.PGD-000050-MAR	VENTAS DE EL DIA 11 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	3,800.16	0.00
105	CFDI	12/03/2026	P.PIR-000049-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-12: (REC/	0.00	1,615.04	0.00	0.00
105	CFDI	12/03/2026	P.PGD-000051-MAR	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 12 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	1,615.04	0.00
106	CFDI	13/03/2026	P.PIR-000050-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-13: (REC/	0.00	5,275.07	0.00	0.00
106	CFDI	13/03/2026	P.PGD-000052-MAR	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 13 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	5,275.07	0.00
107	CFDI	17/03/2026	P.PIR-000051-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-17: (REC/	0.00	15,695.24	0.00	0.00
107	CFDI	17/03/2026	P.PGD-000053-MAR	INGRESOS DE EL DIA 17 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	15,695.25	0.00
108	CFDI	18/03/2026	P.PIR-000052-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-18: (REC/	0.00	5,215.19	0.00	0.00
108	CFDI	18/03/2026	P.PGD-000054-MAR	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 18 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	5,215.19	0.00
109	CFDI	19/03/2026	P.PIR-000053-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-19: (REC/	0.00	8,790.28	0.00	0.00
109	CFDI	19/03/2026	P.PGD-000055-MAR	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 19 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	8,790.28	0.00
110	CFDI	23/03/2026	P.PIR-000054-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-23: (REC/	0.00	15,402.50	0.00	0.00
110	CFDI	23/03/2026	P.PGD-000056-MAR	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 23 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	15,402.50	0.00
111	CFDI	24/03/2026	P.PIR-000055-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-24: (REC/	0.00	9,611.85	0.00	0.00
111	CFDI	24/03/2026	P.PGD-000057-MAR	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 24 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	9,611.85	0.00
140	CFDI	26/03/2026	P.PIR-000056-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-26: (REC/	0.00	12,234.34	0.00	0.00
140	CFDI	26/03/2026	P.PGD-000059-MAR	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 26 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	12,234.34	0.00
141	CFDI	27/03/2026	P.PIR-000057-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-27: (REC/	0.00	6,060.74	0.00	0.00
141	CFDI	27/03/2026	P.PGD-000060-MAR	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 27 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	6,060.74	0.00
142	CFDI	30/03/2026	P.PIR-000058-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-30: (REC/	0.00	15,766.94	0.00	0.00
142	CFDI	30/03/2026	P.PGD-000061-MAR	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 30 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	15,766.94	0.00
143	CFDI	31/03/2026	P.PIR-000059-MAR	CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-31: (REC/	0.00	6,000.77	0.00	0.00
143	CFDI	31/03/2026	P.PGD-000062-MAR	INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 31 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	6,000.77	0.00

000055



 Ignacio Cortes C
 

99	CFDI	04/03/2026	P.PGD-000045-MA INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 04 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00
113	CFDI	04/03/2026	P.PEP-000040-MAI TRANS 0005 CTA 7040 SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIEF	2,185.00	0.00	0.00
114	CFDI	04/03/2026	P.PEP-000041-MAI TRANS 9020 CTA 7040 COSIMION FEDERAL DE ELECTRICIDAD P.	48,680.00	0.00	0.00
115	CFDI	04/03/2026	P.PEP-000042-MAI TRASF 4550 CTA 7040 PAGO DE IMSS DE EL PRIMER BIMESTRI	54,711.99	0.00	0.00
138	O DE CUENTA BAN	04/03/2026	P.PEP-000059-MAI COMISIONES TRANSACCIONES BNTC SICOFO FEBRERO 2026: (P	962.80	0.00	0.00
139	O DE CUENTA BAN	04/03/2026	P.PEP-000060-MAI COMISIONES BANCARIAS: (PAGADO)	133.74	0.00	0.00
100	CFDI	05/03/2026	P.PGD-000046-MA INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 05 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00
101	CFDI	06/03/2026	P.PGD-000047-MA INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 06 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00
102	CFDI	09/03/2026	P.PGD-000048-MA INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 09 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00
103	CFDI	10/03/2026	P.PGD-000049-MA INGRESOS DE EL DIA 10 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00
119	CFDI	10/03/2026	P.PEP-000043-MAI TRANS 3056 CTA 7040 FAC 9354 COMPRA DE HIPOCLORITO: (5,637.60	0.00	0.00
120	CFDI	10/03/2026	P.PEP-000044-MAI TRANS 3025 CTA 7040 GASOLINERAS MGM COMBUSTIBLE: (2,000.00	0.00	0.00
121	CFDI	11/03/2026	P.PEP-000045-MAI TRANSN 5026 CTA 7040 COMPRA DE MEDIDORES DE AGUA: (P	5,300.01	0.00	0.00
104	CFDI	11/03/2026	P.PGD-000050-MA VENTAS DE EL DIA 11 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00
105	CFDI	12/03/2026	P.PGD-000051-MA INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 12 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00
106	CFDI	13/03/2026	P.PGD-000052-MA INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 13 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00
122	NOMINA	13/03/2026	P.PEP-000046-MAI TRANS 3149 PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE EL MES DE N	31,791.20	0.00	0.00
123	CFDI	13/03/2026	P.PEP-000047-MAI TRANS 0110 CTA 7040 PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE EL	4,278.90	0.00	0.00
124	NOMINA	13/03/2026	P.PEP-000048-MAI TRANS 4251 CTA 7040 PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE M	2,852.60	0.00	0.00
107	CFDI	17/03/2026	P.PGD-000053-MA INGRESOS DE EL DIA 17 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00
108	CFDI	18/03/2026	P.PIR-000052-MAR CAJA: 001. CAJA DE INGRESOS 1. INGRESO DEL DIA: 2026-03-1	0.00	0.00	0.00
108	CFDI	18/03/2026	P.PGD-000054-MA INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 18 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00
108	CFDI	18/03/2026	P.PGD-000063-MA AJUSTE POLIZA DE PAGO Y COBRO DE DIFERENCIA EN DEPOSI	0.00	0.00	0.00
109	CFDI	19/03/2026	P.PGD-000055-MA INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 19 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00
110	CFDI	23/03/2026	P.PGD-000056-MA INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 23 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00
125	CHEQUE	13/03/2026	P.PGD-000058-MA PAGO POLIZA DE EVENTO 125 DE LA FAC IWAPF246357 DE CC	3,000.00	0.00	0.00
125	CHEQUE	13/03/2026	P.PGD-000058-MA PAGO POLIZA DE EVENTO 125 DE LA FAC IWAPF246357 DE CC	311.00	0.00	0.00
126	CFDI	24/03/2026	P.PEP-000050-MAI TRANS 4251 CTA 7040 FAC H2828 GRUPO MGM COMBUSTIB	1,000.00	0.00	0.00
127	CFDI	24/03/2026	P.PEP-000051-MAI TRANS 4024 CTA 7040 FAC J21 GRUPO MGM COMBUSTIBLE:	1,000.00	0.00	0.00
128	CFDI	24/03/2026	P.PEP-000052-MAI CH 113 CTA 7040 GASTOS DE REEMBOLSO: (PAGADO)	3,916.99	0.00	0.00
131	CFDI	24/03/2026	P.PEP-000053-MAI TRANS 8025 CTA 7040 FAC A1186 ACEROS Y BAÑOS COMPR	3,972.00	0.00	0.00
111	CFDI	24/03/2026	P.PGD-000057-MA INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 24 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00
140	CFDI	26/03/2026	P.PGD-000059-MA INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 26 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00
141	CFDI	27/03/2026	P.PGD-000060-MA INGRESOS GENERADOS DE EL DIA 27 DE MARZO DEL 2026	0.00	0.00	0.00

000056

Ignacio Cortes (

000057

34	15/01/2026	P.PEM-000031-ENE	15/01/2026	01	001	101	102	43401	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 32:	0.00	3,000.00
										SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00	3,090.00
36	15/01/2026	P.PEM-000042-ENE	15/01/2026	01	001	101	102	43401	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 34:	0.00	3,090.00
										SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00	3,000.00
38	15/01/2026	P.PEM-000060-ENE	15/01/2026	01	005	105	110	12101	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 36:	0.00	3,000.00
										HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.	0.00	9,072.00
40	15/01/2026	P.PEM-000057-ENE	15/01/2026	01	012	112	117	11301	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 38:	0.00	9,072.00
										SUELDOS BASE.	0.00	6,821.00
42	15/01/2026	P.PEM-000058-ENE	15/01/2026	01	012	112	117	11301	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 40:	0.00	6,821.00
										SUELDOS BASE.	0.00	6,821.00
44	16/01/2026	P.PEM-000046-ENE	16/01/2026	01	001	101	102	43901	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 42:	0.00	6,821.00
										SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	0.00	1,425.00
46	16/01/2026	P.PEM-000047-ENE	16/01/2026	01	001	101	102	43901	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 44:	0.00	1,425.00
										SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	0.00	1,425.00
48	16/01/2026	P.PEM-000048-ENE	16/01/2026	01	001	101	102	43901	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 46:	0.00	1,425.00
										SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	0.00	1,400.00
50	16/01/2026	P.PEM-000049-ENE	16/01/2026	01	001	101	102	43901	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 48:	0.00	1,400.00
										SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	0.00	1,625.00
52	16/01/2026	P.PEM-000050-ENE	16/01/2026	01	001	101	102	43401	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 50:	0.00	1,625.00
										SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00	2,060.00
54	27/01/2026	P.PEM-000059-ENE	27/01/2026	01	005	105	110	39501	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 52:	0.00	2,060.00
										PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	1,653.00
56	16/01/2026	P.PEM-000052-ENE	16/01/2026	01	001	101	102	43901	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 54:	0.00	1,653.00
										SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	0.00	1,575.00
58	27/01/2026	P.PEM-000053-ENE	27/01/2026	01	005	105	110	39501	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 56:	0.00	1,575.00
										PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	635.00
60	16/01/2026	P.PEM-000054-ENE	16/01/2026	01	001	101	102	43901	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 58:	0.00	635.00
										SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	0.00	1,425.00
62	30/01/2026	P.PEM-000055-ENE	30/01/2026	01	001	101	102	43401	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 60:	0.00	1,425.00
										SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00	2,060.00
64	30/01/2026	P.PEM-000056-ENE	30/01/2026	01	001	101	102	43401	11-561	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 62:	0.00	2,060.00
										SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00	2,060.00
344	18/02/2026	P.PEM-000062-FEB	18/02/2026	02	007	107	162	99101	25-546	AMPLIACIONES LIQUIDAS DEL EVENTO 64:	0.00	2,060.00
										ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.	0.00	814,284.79

Jose Galvez
Antonio Nunez
Ignacio Cortes

000058

619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	35501	15-560	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TF	0.00	5,334.47
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	36101	15-560	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	9,065.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	38201	15-560	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	73,711.32
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	39206	15-560	OTROS IMPUESTOS	0.00	11,304.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	43401	15-560	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00	102,242.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	22104	15-560	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	0.00	31,283.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	26104	15-560	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	0.00	508.40
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	31101	15-560	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES.	0.00	8,704.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	31102	15-560	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO.	0.00	82,333.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	31701	15-560	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	0.00	183.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	33401	15-560	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	103,490.56
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	56501	15-560	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	2,500.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	56701	15-560	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA	15,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	007	107	362	61606	15-560	PLAZAS, PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS ABIERTOS	49,853.53	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	007	107	121	11301	15-560	SUELDOS BASE.	0.00	830.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	009	109	120	12101	15-560	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.	0.00	46,400.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	005	105	107	13202	15-560	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	0.00	3,977.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	44106	15-560	COMPENSACIONES POR SERVICIOS SOCIAL	1,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	013	113	124	44108	15-560	AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL	20,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	44110	15-560	OTRAS AYUDAS	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	44301	15-560	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	48101	15-560	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	51901	15-560	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	005	105	107	39501	15-560	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	15,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	005	105	107	39801	15-560	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y SIMILARES	7,289.80	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	39901	15-560	OTROS SERVICIOS	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	43101	15-560	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	44101	15-560	AYUDAS SOCIALES PARA ACTIVIDADES CULTURALES	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	44105	15-560	APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DEL ENT	2,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	35801	15-560	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	37501	15-560	VIÁTICOS NACIONALES.	47,153.08	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	38101	15-560	GASTOS DE CEREMONIAL	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	38301	15-560	CONGRESOS Y CONVENCIONES	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	38401	15-560	EXPOSICIONES	5,000.00	0.00

Jose Luis Cortes
 Francisco Lora
 Ignacio Cortes

Ignacio Cortes

[Signature]

000059

619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	39202	15-560	VALORES DE TRÁNSITO PLACAS, TARJETAS Y CALCOMANÍAS	60,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	005	105	107	34101	15-560	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	005	105	107	34102	15-560	COMISIONES BANCARIAS	3,094.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	34501	15-560	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	46,367.19	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	35102	15-560	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PREST	19,490.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	35301	15-560	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓA	10,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	35703	15-560	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN D	20,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	32502	15-560	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMO:	10,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	32601	15-560	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE L	35,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	32901	15-560	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	33602	15-560	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	2,866.31	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	33603	15-560	IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE S	4,178.50	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	33604	15-560	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVAD	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	28101	15-560	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2,500.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	29401	15-560	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	29901	15-560	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBI	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	31401	15-560	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	4,500.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	32201	15-560	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	32303	15-560	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	1,971.06	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	24801	15-560	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	25201	15-560	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	6,500.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	013	113	124	25301	15-560	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,500.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	26104	15-560	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRES	2,500.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	117	26104	15-560	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRES	3,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	27202	15-560	MATERIALES PREVENTIVOS Y DE SEÑALAMIENTOS	2,500.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	21601	15-560	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	22103	15-560	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABOI	2,774.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	001	101	159	22301	15-560	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	24401	15-560	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	113	24701	15-560	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	004	104	115	24701	15-560	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	008	108	146	21101	15-560	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	008	108	147	21101	15-560	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2,000.00	0.00
619	31/03/2026	P.PEM-000084-MAR	31/03/2026	03	015	115	018	21101	15-560	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2,000.00	0.00

José Patricio

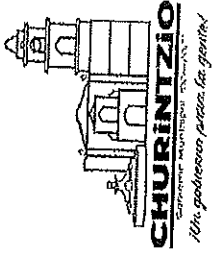
Ignacio Cortés

Ignacio Cortés

Ignacio Cortés

Ignacio Cortés

Ignacio Cortés



MUNICIPIO DE CHURINTZIO MICHOACAN

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

(Cifras en Pesos)

Concepto

	2025	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTION		
IMPUESTOS	3,455,617.44	6,333,367.01
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,705,633.24	2,989,065.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	0.00	0.00
PRODUCTOS	565,568.37	2,410,361.53
APROVECHAMIENTOS	75.14	2,659.33
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	20,353.69	93,345.15
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,277,291.22	41,253,285.10
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	5,172,386.21	41,151,903.40
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	104,895.01	107,382.70
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	12,732,916.56	47,593,277.11
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	5,424,410.29	27,096,365.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,338,671.18	10,579,556.45
SERVICIOS GENERALES	595,535.80	5,117,861.15
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,187,803.22	11,289,944.70
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,595,655.14	5,351,005.55
TRANSFERENCIAS AL RESTO DE SECTOR PUBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	644,065.98	2,580,416.28
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	940,836.16	2,770,590.45
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
DOMINIOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
COSTOS POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES		
PROVISIONES	377,916.11	1,212,442.33
DISMINUCION DE INVENTARIOS	377,916.11	1,212,442.33
OTROS GASTOS	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	7,265,951.45	15,008,054.05
RESULTADO DEL EJERCICIO (AJORRODES/AHORRO)	5,336,677.21	46,607,808.53
		-4,014,611.82
		000000

Ignacio Cortes

[Signature]

[Signature]

[Signature]

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ MALDONADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. EGUICERIA HERRAZ PACHECO
SINDICO MUNICIPAL

C.P. MARIA DOLORES PEREZ ZAPIEN
TESORERO MUNICIPAL

L.C. PAULINA PUJIDO ARROYO
CONTRALOR MUNICIPAL



MUNICIPIO DE CHURINTZIO MICHOACAN

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2026
(Cifras en Pesos)

Concepto	2026	2025	Concepto	2026	2025
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	5,977,542.33	1,155,823.47	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,019,585.68	1,829,627.32
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES.	36,287.71	30,924.89	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS.	27,940.00	24,940.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
INVENTARIOS.	0.00	0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
ALMACENES.	0.00	0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN CORTO PLAZO.	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES.	0.00	0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	6,041,740.04	1,211,688.26	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE.			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	1,019,585.68	1,829,627.32
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO.	0.00	0.00	PASIVO NO CIRCULANTE.		
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE A LARGO PLAZO.	0.00	0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO.	16,507,509.27	16,507,509.27	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES.	4,814,168.43	4,739,368.43	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES.	-4,930,592.24	0.00	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS.	0.00	-4,632,866.13	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES.	0.00	0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES.	0.00	0.00	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	16,571,115.46	0.00	TOTAL DEL PASIVO	1,019,585.68	1,829,627.32
TOTAL DEL ACTIVO	22,412,855.50	16,614,211.57	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO	3,444,834.38	3,444,834.38
		17,823,898.93	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO.	3,359,134.98	3,359,134.98
			APORTACIONES	0.00	0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	85,800.00	85,800.00
			HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO	17,946,254.84	12,591,337.63
			RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	5,365,917.21	-1,014,811.82
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	11,321,785.50	12,335,397.32
			REVALUOS	0.00	0.00
			RESERVAS	0.00	0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,229,552.13	1,229,552.13
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	0.00	0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00
			TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO	21,393,189.82	15,996,272.61
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	22,412,855.50	17,823,898.93

Ignacio Cortes

000061

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ MALDONADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. EGUERÍA MIERAZ PACHECO
SINDICO MUNICIPAL

C.P. MARIA DOLORES PEREZ ZAPIEN
TESORERO MUNICIPAL

L.C. PAULINA PULIDO ARROYO
CONTRALOR MUNICIPAL



MUNICIPIO DE CHURINTZIO MICHOACAN

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2025	3,444,934.98	0.00	0.00	0.00	3,444,934.98
APORTACIONES	3,359,134.98	0.00	0.00	0.00	3,359,134.98
DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	85,800.00	0.00	0.00	0.00	85,800.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2025	0.00	13,565,949.45	-1,014,611.82	0.00	12,551,337.63
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	0.00	0.00	-1,014,611.82	0.00	-1,014,611.82
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	12,336,397.32	0.00	0.00	12,336,397.32
REVALUOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	1,229,552.13	0.00	0.00	1,229,552.13
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2025	3,444,934.98	13,565,949.45	-1,014,611.82	0.00	15,996,272.61
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2026	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2026	0.00	-1,014,611.82	6,411,529.03	0.00	5,396,917.21
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	0.00	0.00	5,396,917.21	0.00	5,396,917.21
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	-1,014,611.82	1,014,611.82	0.00	0.00
REVALUOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2026	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2026	3,444,934.98	12,551,337.63	5,396,917.21	0.00	21,393,189.82

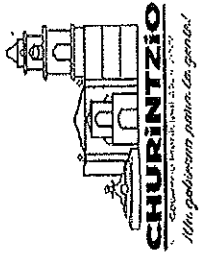
000062

Ignacio Cortes
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Ejemplo protésico de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ MALDONADO MITRA. EGLICERIA MERAZ PACHECO C.P. MARIA DOLORES PEREZ ZAPIEN L.C. PAULINA PULIDO ARROYO

PRESIDENTE MUNICIPAL SINDICO MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL CONTRALOR MUNICIPAL



MUNICIPIO DE CHURINTZIO MICHOACÁN

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	ORIGEN	APLICACION
ACTIVO	317,916.11	4,904,871.68
ACTIVO CIRCULANTE.	0.00	4,830,051.88
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	0.00	4,821,716.86
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES.	0.00	5,372.82
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS.	0.00	2,960.00
INVENTARIOS.	0.00	0.00
ALMACENES.	0.00	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES.	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE.	317,916.11	74,820.00
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO.	0.00	0.00
BIENES MUEBLES.	0.00	74,820.00
ACTIVOS INTANGIBLES.	0.00	0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES.	0.00	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS.	0.00	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES.	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES.	0.00	0.00
PASIVO	0.00	809,961.64
PASIVO CIRCULANTE.	0.00	809,961.64
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN CORTO PLAZO.	0.00	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
PASIVO NO CIRCULANTE.	0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	6,411,529.03	1,014,611.82
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO.	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	6,411,529.03	1,014,611.82
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	6,411,529.03	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00
REVALUOS	0.00	0.00
RESERVAS	0.00	0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00

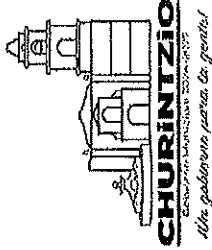
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ MALDONADO MTRA. EGLICERIA MESAZ PACHECO C.P. MARIA DOLORES PEREZ ZAPIEN I.C. PAULINA PULIDO ARROYO
 PRESIDENTE MUNICIPAL SINDICO MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL CONTRALOR MUNICIPAL

000063

Ignacio Cortes (San Gerónimo)

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CHURINTZIO MICHOACAN

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2026	2025
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION		
ORIGEN		
IMPUESTOS	12,752,598.66	47,592,277.11
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,705,620.24	2,989,085.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	0.00	0.00
PRODUCTOS	669,569.37	2,410,897.53
APROVECHAMIENTOS	76.14	2,669.33
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	80,363.89	931,346.15
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y JUBILACIONES	9,172,369.21	41,161,903.40
OTROS ORIGENES DE OPERACION	104,695.01	107,392.70
APLICACION		
SERVICIOS PERSONALES	7,018,075.24	47,395,446.99
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,330,671.16	10,519,669.45
SERVICIOS GENERALES	925,935.80	5,117,881.15
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	2,167,803.22	11,398,944.70
TRANSFERENCIAS AL RESTO DE SECTOR PUBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	644,806.98	2,580,416.20
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	940,658.16	2,770,990.45
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
OTRAS APLICACIONES DE OPERACION	0.00	0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION		
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
ORIGEN		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	5,754,853.22	197,830.51
BIENES MUEBLES	317,916.11	1,166,757.81
OTROS ORIGENES DE INVERSION	124,166.70	496,666.80
APLICACION		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	193,749.41	670,090.81
BIENES MUEBLES	0.00	0.00
OTRAS APLICACIONES DE INVERSION	392,736.11	2,262,749.55
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN		
ENDEUDAMIENTO NETO	124,871.29	1,231,561.37
INTERNO	124,871.29	1,231,561.37
EXTERNO	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE FINANCIAMIENTO	0.03	0.00
APLICACION		
SERVICIOS DE LA DEUDA	945,165.75	52,017.50
INTERNO	934,632.33	783.53
EXTERNO	934,632.33	783.53
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
INCREMENTO / DISMINUCION NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO		
	124,871.29	1,231,561.37
	0.00	0.00
	945,165.75	52,017.50
	934,632.33	783.53
	934,632.33	783.53
	0.00	0.00
	6,332.52	51,233.97
	-816,294.46	1,179,543.87
	4,821,718.66	281,382.64
	1,155,823.47	874,440.83
	5,977,542.93	1,155,823.47

Ignacio Cortes
Dir. del P. de C. de C.

Churintzio

Valdez

Paulina P. Arroyo

000064

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente exactos y son responsabilidad del emisor.

U.C. FRANCISCO JAVIER PEREZ MALDONADO MITRA. EGLICERIA MIERAZ PACHECO C.P. MARIA DOLORES PEREZ ZAPIEN L.C. PAULINA PILUDO ARROYO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

CONTRALOR MUNICIPAL

